EL DEMÓCRATA

Lúnes 6 y Mártes 7 de Junio de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V — Número 1777

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 — PERU — 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Junio 7 de 1881

El camino del Calvario

Todas las Repúblicas de Sud-América, no han radicado su independencia baja bases sólidas, por eso es que aún vemos á Montevideo, por ejemplo, hecha presa del caudillaje soberbio y sanguinario.

El reputado y universalmente conocido escritor francés Emilio de Girardin, cuya muerte no hace mucho nos anunció el telégrafo con vibraciones dolientes, escribia despues de la guerra que sostuvo su pátria con la Prusia, en presencia de las grandes calamidades que pesaban sobre la Francia de Napoleon I.

«No será esta la última vez que la « heróica Francia, pase por pruebas tan « terribles como la q' acaba de soportar. « Los pueblos como las naciones son « invencibles, cuando en los ciudadanos « habla solo la voz de la Pátria, y en « sus hechos no hablan ya el personalismo y la ambicion.

«Estos grandes defectos del hombre « triunfan muchas veces; pero, ¿quien « podria contar los millares de vidas « que cuestan, las ingentes sumas que « hacen derrochar, el atraso y la ignominia en que envuelven á los pueblos?

«Francia acaba de pagar cinco millones de francos á las huestas estrangeras que han hollado su suelo!»

El ilustre publicista frances tenia razon y hablaba por esperiencia; esperiencia dolorosa, por cierto, como que recien acababa de ver abandonar por los prusianos la tierra en que naciera.

El ejemplo de la Francia hemos visto los sud-americanos reproducido en la guerra de Chile contra el Perú y Bolivia.

En esta sangrienta contienda no habla y sólo ambicion de un individuo, con mas ó menos habilidad para imponerse á la voluntad de un pueblo entero—era un nacion Chile, la que accionaba hambrienta de oro y de pillaje, que ha venido, para escandalo y oprobio de esta américa, á implantar el derecho de conquista, abolido por la civilizacion y por solemnes pactos internacionales.

La República Oriental desgraciadamente, á partir desde el dia en que pudo festejar su libertad, ha venido siendo presa del candillage, por la falta de unidad de opiniones de sus propios hijos, cegados por los intereses personales, por la ambicion desenfrenada.

Montevideo á estas horas enlutado, sigue el camino del Calvario, con la cruz de sus calamidades á cuestas, gobernada por un hombre inepto y pusilánime como Vidal, ensangrentada y vilipendiada por un caudillo oscuro y salvaje como Santos.

Para mayor vergüenza y escarnio de nuestros infelices hermanos los orientales, el criminal gobierno de esa república, sin escuchar la protesta unánime y enérgica del pueblo cuyos destinos dirige, eleva un mensaje á la Cámara, y pide para el victimario el grado de General, anunciando ademas que le confiará el mando en gefe de los ejércitos del pais!

Puede darse una prueba mas sangrienta?

Puede concebirse una situacion mas crítica para un pueblo, que ve honrado y ensalzado á su propio verdugo, una semana despues que se le veia capitaneando turbas de forajidos, asesinando y empastelando imprentas?

No hay razon para decir que Montevideo lleva hoy el camino del Calvario?

No podemos presentir y aún asegurar que la activa diplomacia de un vecino codicioso, le ha echado ya la mirada encima para hacerla buena presa, siguiendo las execrables reglas de conducta observadas con Chile respecto á la alianza perú-boliviana.

Ciertamente que si.

Y todo ello ¿por qué? Como lo decia el célebre redactor de *La France*, porque no hay uniformidad de ideas, porque no hay civismo ni se comprenden ó no quieren entenderse los intereses del bien y prosperidad de la propia patria, dando lugar así á que las pasiones se desborden y á que el extrangero avanzando paulativamente se posesione de territorios que no le pertenecen, con el estribillo de que interviene en esas cuestiones internas por defender la vida y la propiedad de sus connacionales.

Y de esto como corolario lógico resultan largos y onerosos litis, cuando no guerras que cuestan millares de vidas y millones.

Es tiempo ya de que nuestros hermanos se aperciban del grave error en que han vivido; una vez por todas deben hacer un ejemplar con los ambiciosos q' á cada instante ponen en jaque su progreso y lo que es mas su integridad territorial.

Si ahora ván camino del Calvario, esperarán que Atila con sus legiones vaya á golpear sus puertas, pidiendo un tributo que no le deben?

Dolorosas y sensibles son las luchas internas, pero mas fatales son las guerras con el extrangero que si triunfa, no respeta el hogar de nuestros mayores, ni la honra de madres, esposas é hijas.

Grandes disturbios anuncia el telégrafo han acaecido en el Congreso Chileno, viéndose el presidente de la Cámara de Diputados precisado á hacedesalojar la barra.

La opinion de aquella República está dividida en dos fracciones; una quiere á Baquedano para futuro presidente y pide la disolucion del actual Ministerio, y la otra sostiene á éste y la candidatura del Sr. Santa Maria.

El telégrafo no nos adelanta mas datos ni dá mas ámplios pormenores, pero hace entender que Chile pasará por una grave conflagracion interna.

Asi como asi nos alegramos que el Cain Americano beba estos tragos amargos en la copa de sus propias infamias.

Quien no tuvo compasion de los vencidos indefensos, no debe esperarla de las Naciones de América, ni mucho ménos que le deseen felicidad.

A Chile fratricida le viene bien el adagio «no hay plazo que no se cumpla».

Tendremos al corriente á nuestros lectores de los acontecimientos que se desarrollen en aquella República.

TELEGRAMAS

Montevideo, Junio 6 de 1881.

A *El Demócrata.*

Para Florida y Durazno partió Santos ayer acompañado de 60 personas. Iba en tren expreso.

Corresponsal.

Santiago de Chile, Junio 6 de 1881.

Ratifícase la noticia últimamente trasmitida á esa, y se dá como un hecho que los Gobiernos de Chile y de la República Argentina están de acuerdo en la manera de fijar los límites definitivos entre ambos paises.

Añádese que los puntos aún pendientes refiérense á cosas y detalles de menor importancia.

—El Senado celebró una tempest osa sesion.

El Presidente vióse forzado á desalojar la barra con tropa de línea.

Témense sangrientos disturbios á causa de la escitacion de los ánimos con motivo de la cuestion electoral.

Frente al recinto del Congreso, una fraccion de pueblo grita: *Abajo el Ministerio: viva el General Baquedano.*

Mientras esto sucede, otra fraccion, en la que se vén muchos empleados, se desparrama por las calles gritando:

Viva el Ministerio—Viva Santa Maria.

Si ocurren los disturbios que se temen, y si son ellos sangrientos enviaré detalles.

(El Nacional.)

SUELTOS

Hasta ahora nada se sabe de la resolucion que tomará nuestro Gobierno respecto á la noticia que ha circulado, sobre un probable arreglo de las cuestiones que tenemos pendientes con Chile.

Este arreglo, se dice, es el resultado de la mediacion de los Ministros Norte Americanos en esta y en aquella República.

De cualquier modo que sea nuestro Gobierno no debe pasar por ningun convenio que nos haga perder una sola vara de tierra; seria mostrar debilidad y lo que es mas sancionar un pacto que será reprobado por el pueblo todo de la República.

Es preciso estar alertas y no dejarnos sorprender por la perfidia de la cancillería Chilena.

Debemos hacer que se reconozcan y respeten nuestros indisputables derechos, justificados por documentos, mientras que Chile en el litis que estamos sosteniendo, no ha hecho sinó un juego de diplomacia.

Es necesario que una vez por todas pongamos á Chile este dilema: ó reconoce nuestros derechos ó vamos á la guerra.

Basta ya de contemplaciones y cobardías.

En breve vamos á publicar una série de documentos que echan por tierra las groseras calumnias de que ha sido víctima el Juez de Paz de Tapalqué D. Enrique Justo.

Entre ellos figura un recibo por saldo de cuentas firmado por el individuo José Dondiz, fecha anterior á las publicaciones que hizo este en el diario *La Prensa.*

Esos documentos pondrán de relieve la honorabilidad del señor Justo, y una vez mas los difamadores de oficio se encontrarán avergonzado, y corridos.

«La óla y el escollo», es el título de una composicion poética de Manuel del Palacio, cuyo mérito podrán apreciar nuestros lectores leyéndola.

Es esta.

—Escollo que noche y dia,
En mi cristal te reflejas,
Sin ablandarte á mis quejas,
Ni rendirte á mi porfia;
Yo domaré tu osadia,
Pues de ella juguete fui
Cuando al unirnos aqui,
Nos hizo contraria suerte,
A tí, símbolo de muerto,
Y emblema de vida á mi.

—Ola, te esfuerzas en vano;
Por mas que loca presumas,
Son para mi tus espumas
Nubes de polvos liviano.
De Dios la robusta mano
Firme cimiento me dió,
Y al verme cual me soñó,
Dijo al abismo rugiente:
«¡Podrás llegar á su frente,
Pero á sus entrañas, nó!»

Olas del mundano mar,
Que de cerca logré ver,
Mudas al retroceder,
Furiosas al avanzar,
¿Para qué tanto luchar,
Y tanta y tanta inquietud,
Si escollo es el ataud
Donde la vida se estrella,
Y en que naufragan con ella
Poder, ingenio y virtud?

Se acerca el dia!

Todos nos vamos á sorprender de los grandes acontecimientos que van á desarrollarse.

El 10 de Junio se oproxima. Se vá á levantar el velo que cubre un cuadro sombrío, que es todo un poema de privaciones y de lágrimas; en donde se vé á la infamia y al vicio imperando por un momento, pero al fin triudfando la virtud.

El lector conducido por nosotros de la mano penetrará á los talleres de costuras, al hogar de la familia, de los desheredados de la fortuna, sentirá que una lágrima ardiente surca sus mejillas, que su corazon se retuerce de dolor.

El 10 de Junio, el próximo miércoles, aparecerá en el folletin de *El Demócrata*, la novela histórica Las Costureras Argentinas.

Voilà tout.

Una vez mas hemos pedido admirar las cualidades artísticas, el génio con que Dios ha doptado á Gemma Cuniberti, prodigio de la naturaleza que está haciendo en el Politeama Argentino las delicias de nuestro público.

El domingo á la noche se puso en escena la comedia en un prólogo y 2 actos de Pablo Ferrari *Mario y Maria*, en la que la pequeña Gemma desempeña esos dos papeles.

Imposible seria describir la manera perfecta con que Gemma imita al tísico, que está en el último grado de esa terrible dolencia; mas nos parecia contemplar en ese instante un caso real y no una ficcion.

La *petite* Ristori tenia al auditorio suspenso, sobresaltado; le hacia creer que verdaderamente iba á espirar; pero pronto se repone viendo aparecer á *Mario*, que se arroj. en los brazos de su padre y le dice: «pobre papá si has perdido á mi hermanita, si Maria ha muerto, yo te amaré mucho, por que quiero aliviar tu dolor; yo te amaré por los dos!

El segundo acto tiene pasajes en que Gemma Cuniberti, la niña prodigio, pone de relieve sus cualidades artísticas, y en cada uno de ellos, en cada exena arranca estruendosos aplausos á la concurrencia, cuyo entusiasmo llega al delirio.

Sentimos carecer de espacio en nuestras columnas, porque de otra manera escribiriamos una estensa crónica sobre la pequeña artista.

MERCADO COMERCIAL

Las operaciones de las acciones del Banco Nacional absovieron ayer la atencion de la rueda de la Bolsa. Las ventas de estos títulos han llegado mas ó menos á cinco mil haciéndose al contado y á plazos desde 95 3/4 hasta 95 3/4. Quedan las acciones con tendencias á la suba Esta suba ha sido á causa de que se dice que las acciones daran 5 fuertes una en el dividendo de Agosto.

Ademas, el precio alto á que se cotizan los billetes de Tesoreria (15 o/o de premio) de los cuales tiene un millon el Banco, que por la ley no podia enagenarlos sino á la par y en oro, le permite hacer ahora la oporacion ventajosamente. Asegúrase que á este respecto se han presentado propuestas muy ventajosas.

Y finalmente, la última razon que se dá justificando la alza de las acciones es obvia: como todos los títulos suben y están en demanda, la accion del Banco Nacional participa de ese movimiento de prosperidad.

—El oro ha estado mas firme que el Sábado Se ha operado una lijera reaccion. Los últimos precios son los siguientes: al contado 27.30—fin de mes 27 25—fin de Julio 26.90.

La situacion del mercado de metálico en los meses venideros está en transparencia; la baja será mas ó menos importante, depende esto de la solucion que se dé en el Congreso á los proyectos en discusion; pero la alza es imposible, porque en cuanto la especulacion quiera subir el patacon 50 centavos, el Banco de la Provincia interviene en la Bolsa y produce una segunda edicion del fin de Mayo.

En las ventas á plazos, hay decidida confianza, por que se sabe que para fin de año el Banco vá á traer á su caja todo el oro que tiene en Lóndres, mas de cuatro millones del Ferro-Carril del Oeste. Agréguese á esto el millon y medio del Empréstito del Riachuelo que tiene que efectuarse de un momento á otro.

No incluimos en este cálculo, el oro que pueda recibir de los areglos quo se proyectan con el Gobierno Nacional.

—Ratifícanse las noticias favorables, llegadas en la semana anterior sobre los mejores precios de los cueros y sebos.

—Apesar de asegurarse que en Europa ha mejorado la situacion de las lanas, en nuestros mercados de frutos las operaciones son muy limitadas.

—El Gobierno Nacional, no ha jirado sobre Europa sino 12 mil libras. La falta de tomadores de cambios en plaza, es lo que le ha impedido continuar jirando.

—Hé aquí las operaciones de la Bolsa de Comercio, efectuadas ayer:

METÁLICO			
Al contado	86000	27 30	27 30
Sábado 11	37000	27 30	27 25
Fin del mes	680000	27 30	27 25
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado	100	95 3/4	
Fin del mes	4110	96 1/4	96 1/4
Julio 8	550	96 3/4	96 3/4
Junio 15	97000	27 30	27 25
Julio 31	655000	97	26 90
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado	2000	99	
Fin del mes	34000	98 1/4	99
Junio 7	3500	99	
Julio 15	5000	98 1/4	
» 31	20000	98 1/8	98 1/4
Agosto 31	10000	98 1/4	
Diciembre 31	12000	99	
BONOS PROVINCIALES			
Al contado	292500	104	

NOTICIAS DE TODAS PARTES

☞ La siguiente nota fué dirigida ayer por el Ministro Pizarro al Sr. Sarmiento.

Buenos Aires, Junio 6 de 1881.

Al señor Superintendente General de Educacion D. Domingo F. Sarmiento.

El informe y proyecto de ley á q' se refiere el artículo 18 del decreto de 28 de Enero último debe ser presentado á este Ministerio por el Superintendente General de Educacion para ser uno y otro elevado con oportunidad y en forma Constitucional á la consideracion del H. Congreso. Nada impide que esos documentos sean presentados préviamente á la consideracion del Consejo mismo, que el Sr. Superintendente General defiriendo á las indicaciones de aquel, los modifique en un sentido ú otro, segun las conveniencias de la educacion comun y la verdad de los informes que han de trasmitirse al Gobierno, para servir de base á los trabajos de legislacion en en los poderes legisladores por la Constitucion; pero esta revision prévia por el Codsejo no es indispensable, ni puede servir de pretesto para el aplazamiento ó demora en el cumplimiento de los deberes que el citado decreto le impone, llegando tal vez á imposibilitar su ejecucion contra las previsiones del Gobierno y los objetos de interés público que tuvo en vista aquella disposicion. El Gobierno al dictar como ha entendido separarse en esto de las práticas recibidas y de la conveniencia de dar á esos documedtos un espíritu de unidad doctrina y de método difícil cuando imposible de obtener en su elaboracion activa.

Esto esplica mas que suficientemente la especialicad de la disposicion consignada en el artículo 18 del citado decreto del 28 de Enero.

Dejando asi contestada la nota del Sr. Superintendente General, cúmpleme significarle la necesidad de terminar á la posible brevedad, los trabajos de que, con las observaciones del P. E. ellos puedan ser tomados en consideracion por el Honorable Congreso en tiempo conveniente y oportuno.

Dios guarde al Sr. Superintendente.

M. D. Pizarro.

Esta nota viene á resolver el conflicto que actualmente se habia producido en el Consejo Nacional de Educacion y del cual ya nos habiamos ocupado.

☞ Se espidió el decreto siguiente por el Ministerio de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 6 de 1881.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor doctor don Modesto Omiste, por la cual es acreditado en el carácter de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en la República Argentina, el Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Ar. 1° Queda reconocido el señor doctor don Modesto Omiste en el carácter de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en la República Argentina.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
B. de Irigoyen.

☞ Ayer tuvo lugar en la casa Rosada la recepcion del Ministro Boliviano, se cambiaron los siguiente discursos:

El Gobierno de Bolivia deseando cultivar sin interrupcion las cordiales relaciones de amistad que lo ligan con el Gobierno de V. E. y mantiene siempre vivo el sentimiento de fraternidad americana que anima á ambos, ha tenido á bien acreditarme ante el Gobierno de V. E. en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en reemplazo del Exmo señor D. Antonio Quijarro que ha sido llamado á desempeñar otras funciones.

Al poner en mano de V. E. la carta credencial autógrafa, de la mision que traigo, cumplo el especial encargo de mi Gobierno de trasmitir á V. E. los votos que el pueblo de Bolivia hace por el progreso y la felicidad de la Nacion Argentina y las simpatías y respeto que tributa al ilustrado Gobierno que rije sus destino.

Me consideraria muy feliz si pudiese contar con la benévola acojida que mereció mi antecesor, á la que procuraré hacerme acreedor.

El Presidente contestó con el siguiente:

Señor Ministro:

Recibo con satisfaccion la carta en que el Exmo. señor Presidente de Bolivia os acredita Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario. Es un nuevo testimonio de amistad que debidamente aprecia. Los nobles vínculos que ligan á Bolivia y á la República Argentina se mantuvieron integros al través de las viscisitudes políticas y de las agitaciones que retardaron alguna vez el desenvolvimiento de la prosperidad comun.

Espero que se estrecharán con recíproca benevolencia y que la identidad de principios y de intereses consolidará la intimidad de ambos pueblos en el porvenir.

La manifestacion de estos sentimientos os indica que encontrareis en el desempeño de vuestra mision todas las facilidades y consideraciones que me fué grato ofrecer á vuestro honorable antecesor.

Acepto los votos que os habeis dignado manifestarme que complazco en retribuirlos con los que el pueblo y Gobierno Argentino hacen por la prosperidad y engrandecimiento de Bolivia y por el acierto del ilustrado Gobierno que preside sus destinos.

Quédais reconocido en vuestro elevado carácter.

☞ En un conventillo situado en la calle de Necochea número 143, armaron un gran desórden los indios Manuel Durant y Manuel Argerelt y las mujeres Joseta Lugo y Rufina Ferreyra, los cuales fueron reducidos á prision.

—Fué reducido tambien á prision el individuo Severo Landi por agredir á la autoridad.

☞ El individuo Luis Marinelli, domiciliado en la calle de Suipacha núm. 378, se suicidó anteayer á las 9 p. m., dándose al efecto un balazo en la sien derecha. Se ignora el móvil que lo haya guiado á quitarse la vida. No tiene en esta ciudad familia.

☞ Durante las últimas 24 horas han entrado al Departamento de Policia 30 individuos. Sus causas son: ebriedad, escándalo y desacato á la autoridad

☞ Por falta de número, no se reunió hoy la Corporacion Municipal.

☞ El tren que sale á las 3 p. m. de la estacion central para la Ensenada, al pasar la barraca Balcarse, en la vuelta de Rocha, destrozó completamente la rueda de un carro cargado de maderas, que en esos momentos atravesaba la via. El conductor á la vista de la locomotora que estaba muy próxima saltó del carro y salvó una muerte casi segura.

☞ Noticias recibidas de Paris, anuncian que la Patti se encuentra gravemente enferma.

Es de sentirse.

☞ Hoy tendrá lugar en la Capitania General de Puertos, el exámen de varias personas que quieren optar á los diplomas de práctico y de baqueano. La mesa examinadora será presidida por el Gefe de la Ayudantía General.

☞ Mañana tiene lugar en el Politeama una funcion beneficio del Asilo de Inválidos, con el concurso de la pequeña artista Gemma Cuniberti, la arpista Esmeralda Cervante, y otros artistas de reputacion.

Allá iremos.

☞ Hoy se reunen los estudiantes de Medicina para ir en Corporacion á saludar al doctor Rawson, á su domicilio.

Se reunirán en la calle de Reconquista número 90.

☞ Mientras dure la ausencia del doctor Montes de Oca, el doctor don Juan A. Argerich lo reemplazará en el cargo de catedrático de la clase de Clínica Quirúrgica en el Hospital de Hombres.

☞ El 9 del corriente tiene lugar la insaculacion de los jurados que deben entender en la demanda entablada por don Enrique Justo, contra el editor de «La Prensa».

Pongan la barba en remojo, jóvenes cantores.

☞ En la esquina de Victoria y Bolivar quedó anteanoche inutilizado uno de los carrages del tramway «Ciudad de Buenos Aires», á causa de la rotura de un eje.

Para que no interrumpiera el tráfico fué necesario sacarlo de la via.

☞ Se repartió ayer el primer número de la «Revista Platence», semanario literario en el que figuran muchos jóvenes inteligentes como redactores.

☞ En Pila se ha suicidado ahorcándose en uno de los tirantes de la pieza que habitaba, y valiéndose para ello de una soga, el súbdito español Eduardo Ferrer.

Lo ha llevado á tan fatal estremo la gran pobreza en que vivia.

☞ En Billeau, España, se levantó una suscricion para costear un sepulcro en que descansen los restos mortales del inspirado poeta vascongado Iparraguirre, autor de la cancion eúskara.

☞ Don Juan Mondelli ha sido nombrado Presidente de la Sociedad «Union de los Operarios Italianos.»

☞ A sensacion.

Una sociedad anónima ha enganchado en Navarro á 63 chicas, para traerlas á esta América, ofreciéndoles brillantes colocaciones.

Se aumentará la . . . .

☞ La representacion de «Roberto el Diablo,» tiene lugar mañana en el teatro Colon.

☞ El pailebot *Lola* ha naufragado en la madrugada del 29 del pasado, en el puerto Mar del Plata.

☞ Don Guillermo Doll ha elevado al Gobierno su renuncia de Juez de Paz del Bragado.

☞ Se ha presentado una peticion á la Municipalidad pidiendo la derogacion de la ordenanza aumento del impuesto á los que están establecidos con puestos, fuera de los mercados.

El aumento es de ciento veinte y seis pesos, sobre los veinte y cuatro que los puesteros antiguamente pagaban.

La peticion es justa, está firmada por mas de doscientos del gremio y debe ser atendida.

☞ El cúter «Don Gonzalo» ha concluido ya de hacer el balizamiento del canal de San Fernando. El práctico Mayor de la Armada, lo ha comunicado así ayer, al Estado Mayor.

☞ Varios prácticos de puerto como lemanes se han presentado al Gobierno Nacional, proponiendo levantar un plano del Rio de la Plata y del Paraná y Uruguay.

Esta carta contendrá todos los escollos, bancos, etc., que hay en esos rios, y los derroteros que hay que seguir.

Hacen presente que actualmente no hay ninguna carta marítima completa y que es necesario proveer á esa necesidad

Piden que despues que hayan levantado la carta, sean señalados sus honorarios por peritos, y que se ponga á su disposicion un buque para hacer los trabajos necesarios.

☞ El Ministerio de la Guerra nombró ayer una comision compuesta del coronel D. Simon de Santa Cruz, D. Domingo Viejobueno y D. Remigio Gil, para que procedan á la confeccion del plano para la construccion de un polizono destinado á los ejercicios de artilleria.

☞ El vapor Nacional «Rossetti», suspendió ayer su salida para Puerto Deseado; saldrá hoy.

A su bordo; como se sabe, van los primeros artículos para almacenar allí y tambien el personal de empleados de la subdelegacion marítima de ese punto.

☞ Se han presentado á la municipalidad proponiéndole hacer el servicio de limpieza del municipio durante el termino de cuatro años, los señores Ramos y Ca., mediante la suma de cincuenta mil pesos m/c. mensuales.

☞ El presidente de la municipalidad Sr. Alvear ha pedido al Gefe de Policia la captura de un ex-empleado en la revisacion de pesas y medidas.

Esta medida es tomada por varios abusos cometidos por dicho empleado.

☞ En el Partido del Salto, ha sido capturado y puesto á disposicion al Juez de esa localidad el individuo Adolfo Juares, acusado del delito de abigeato.

☞ En San Fernando ha sido herido de una puñalada Luis Milone por el individuo Pedro Rivas el cual cual fué en el acto aprehendido.

☞ En el partido de Tres Arroyos ha sido herido de tres puñaladas y un achazo, el individuo Olegario García por Mariano Llés. El hecho tuvo lugar de la manera siguiente:

Encontrándose bebiendo en una pulpería situada en el campo de don Ciriaco Gomez, entre una y dos de la tarde, Llés montó á caballo, y rebenque en mano desafió á los presentes á correr una carrera. Aceptada ésta por García, pasaron á tratar sobre las condiciones en que debian correrla, en lo que no estuvieron conformes por el peso de uno de los corredores.

Esto originó insultos y amenazas y Llés se separó de allí.

Al rato se encontraron ambos en el campo, y nuevamente se insultaron, sacando uno de ellos una pistola y disparó sobre su contrario, no logrando herirlo, seguidamente Llés sacó un facon y asestó tres puñaladas y un achazo á García dejándolo por muerto.

☞ Ayer se comenzó á redactar en el Ministerio del Interior, el Mensaje que se pasará al Congreso, adjuntando el proyecto de reformas á la Ley de Colonizacion y tambien á la de organizacion de los centros agrícolos.

☞ Los empleados de la Direccion General de Correos y Telégrafos y tambien los de la Capitania General de Puertos, han andado ayer en revuelta, á causa de que sus sueldos de Mayo último no han sido aun abonados y de circular la especie de que no se abonarán hasta el 15 del corriente.

☞ La Capitania General de Puertos comunicó ayer á la Comisaría General de Marina, que el ponton «Vanguardia» estacionado en la rada esterior, está haciendo hasta tres piés de agua por dia y que es, por lo tanto, de suma necesidad apresurar su relevo con otro ponton, para que aquel sea refaccionado. El casco del «Vanguardia» que es ya muy viejo, se halla en pésimo estado.—Lo reemplazará en su servicio el ponton «Adolfo Alsina».

☞ Los empresarios del Mercado «Lorea», se han presentado al Gobierno Nacional solicitando la exhoneracion del pago de Contribucion Directa, para ese establecimiento.

☞ Se ha presentado al Ministerio del Interior D. Justino T. César, proponiendo establecer una linea de Mensagerias entre el Chañar y Santiago del Estero, donde aun no hay medios de comunicacion regular.

Pide para ello que se le dé una subvencion con arreglo á la ley de la materia.

☞ El Gobierno de Bolivia ha contratado con el de los Estados-Unidos un empréstito por *cinco millones de fuertes.*

El servicio de esta deuda será hecho con el empréstito de minas.

☞ En la costa del Estrecho de Magallanes se ha perdido el vapor oriental «Los amigos.»

Lo sorprendió un fuerte temporal que lo hizo garrear, quedando en la playa lleno de agua.

☞ En esta semana reaparecerá «El Economista del Plata.»

Como ántes se ocupará de intereses comerciales, económicos, industriales, etc., etc.

Larga vida y pesetas.

☞ Por cuestion de amor se suicidó antenoche el individuo Luis Marinelli, que habitaba una pieza en la casa calle de Suipacha n° 398.

Se valió de un rewólver de 9 milímetros, disparándose un tiro en la sien derecha.

El origen de este suicidio es tan deschavetado que á Marinelli, se puede poner en su tumba este epitafio:

«Se mató de puro zonzo.»

☞ Reunidos ayer los diputados nacionales en núm. de 53, se destinó á la Comision un proyecto del Sr. Ruiz de los Llanos, disponiendo que la justicia ordinaria sea ejercida por nueve jueces letrados, siendo cuatro para lo civil, dos para lo criminal y dos para lo comercial.

La sesion terminó á las 3 de la tarde.

☞ Noticia plausible.

Los trabajos para hacer llegar á Buenos Aires, la linea Norte Americana de vapores que actualmente hace sus viajes de Nueva-York á Rio Janeiro, siguen muy adelantados.

☞ Ha sido nuevamente nombrado Presidente del Departamento de Ingenieros de la Provincia, el Sr. D. Francisco Lavalle.

☞ El Presidente de la Municipalidad señor Alvear ha ofrecido á la Comision de los juegos florales, organizados por el «Centro Gallego», una medalla de oro como prémio y como tema «El Descubrimiento de América».

☞ Felicidad y larga luna de miel, sin crecientes ni menguantes.

Anoche contrajo matrimonio el Dr. D. Agustin Undinarrain con la señorita Fernanda Basalvilbaso.

☞ Mañana parte en el *Congo*, para Europa, acompañado de su familia, el Dr. D. Luis Tamini, padre.

Hereux voyaje.

☞ Los señores Julio Dorma, José Daumas, Pablo E. Coni, Federico Bertuch, Máximo Lederer, Juan Rivotto, Jacobo Peuser, Eustaquio Diaz Velez, Rodolfo Bullrich y Marius Tronillas, han sido nombrados miembros de la comision organizadora para la próxima Exposicion Continental.

☞ En la frontera de Santiago han invadido los indios al paraje denominado «Corral del Rey», llevándose un gran arreo de Hacienda yeguariza y caballar.

Esta invasion que es una de las muchas que se llevan á cabo todos los años en esos mismos puntos, que son los mas ricos de esa Provincia, es debido al estado de abandono en que se ha encontrado y se encuentra esa frontera, la que actualmente está guarnecida únicamente por cincuenta Guardias Nacionales Santiagueños, desnudos y casi desarmados.

El Gobierno Nacional debia preocuparse de esa frontera que, demasiada estensa, debia estar bien guarnecida, y al mando de un gefe militar y no del Gobernador de esa Provincia que es de hecho el gefe en la actualidad.

☞ A bordo del vapor torpedo *Maipú*, que llegará á este puerto con procedencia de Europa, en Agosto viene el jóven ingeniero argentino, Rafael Martinez Campos en calidad de ingeniero mecánico del buque.

SELLOS DE GOMA

Nuestro nuevo Catálogo ilustrado, de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos está ya á disposicion del público.

498 ma23 perm

DOCUMENTOS

Resolucion de gobierno

(Véase el número 1776)

Que el uso de hachas, ñandubais, ó cualquier otro instrumento contundente no puede constituir un abuso desde que para abrir, á nombre de la ley y del derecho del magistrado, puertas que se cierran, para que la ley no se cumpla ni la accion de la justicia pueda ejercerse, es indispensable usar de medios y objetos adecuados.

Que de consiguiente este segundo hecho no constituye un abuso de autoridad sinó que es el ejercicio de la accion de la justicia que no debe detenerse ante la violencia de los que caen bajo él. Considerando respecto al tercer hecho, es decir, respecto á los tiros de rewólver ó remington contra él, su esposa y su hija, que ni el mismo Cronie ha vuelto á mencionar en sus declaraciones que se hiciera fuego contra su esposa y su hija, lo que demuestra que su primera afirmacion fué espresamente exagerada para prevenir el ánimo contra un funcionario, contra el que confiesa, conspiraba, desde que fué nombrado.

Que si bien Cronie, asegura haber oido dos tiros no afirma que le fueron dirigidos á él ni á su señora, lo que por otra parte está comprobado, puesto que en el momento que el tiro sonó él estaba á oscuras y con las puertas cerradas, y de consiguiente no podia ser visto por quien lo disparára.

Que de los testigos citados por Cronie solo Juan Ramos dice haber oido tiros y todos los demas presenciales del hecho afirman no haber oido mas que un tiro. Que de estos, don Pedro Morales, dice que en la boca-llave de una de las puertas que dan al patio notó que habia entrado una bala, *por la mancha que aparecia de la pólvora*.

Que ese tiro además de ser innecesario y de consiguiente inverósimil está esplicado por las declaraciones de Facundo Benavides, de Guillermo Cejas y de Francisco Ponce, que fué disparado por haberse caido el revólver á Cejas (Guillermo) esplicacion que corrobora el hecho de no haberse encontrado la señal de los proyectiles puesto que es evidentemente falsa la esplicacion de Morales que dice haber visto una mancha de pólvora.

Que de consiguiente el hecho que se denuncia como un abuso ha sido producido por un accidente casual que ha nadie ha perjudicado. Considerando, respecto al cuarto hecho, es decir, á haber sido aprehendido sin causa justificada, que consta de todas las declaraciones y de la del mismo Cronie que la primera vez fué mandado llevar al Juzgado por haberse peleado á rebencazos con el Ayudante de Serenos; la segunda órden fué dada por esa causa y por desobediencia y desacato con amenazas á la autoridad; la tercera vez, por las causas anterios y por resistencia armada á la autoridad y por haber intentado hacer fuego á los guardianes del órden, lo que segun él mismo habria llevado á cabo, puesto que ya habia apuntado su arma á mansalva sin interposicion de su esposa; y la cuarta vez, porque inmediatamente de ser puesto en libertad, volvió á tomarse en pelea con Moyano en la fonda de Altola.

Que probados estos hechos como lo estan, es evidente la justicia con que se dió la órden de reducirlo á prision.

Que aun el supuesto que la órden fuese injusta es deber de los ciudadanos obedecer las órdenes espedidas por autoridad competente ó que se espidan dentro de la esfera de sus atribuciones como lo es sin duda la que dá un Juez Correccional para aprehender al individuo que juzga sin que pueda resistir y menos hacer uso de armas, porque á su juicio la órden sea injustificada porque la resistencia no es legal y el que se cree perjudicado tiene los medios que la Constitucion y las leyes dando á todos los ciudadano para garantir sus derechos.

Que de consiguiente este cargo es falso é inprocedente considerando respecto al quinto hecho, es decir, que la casa fué saqueada. Que despues de los telégramas en que tal afirmacion se hizo, el mismo Cronie ha limitado su afirmacion diciendo ante el sumariante Biedma que la única falta que notó el dia 13 de Marzo en presencia de D. Teófilo Guerrero, D. Estevan Pedemonte, D. Pedro Morales, D. Facundo Benavides, D. Vicente Maldonado, D. Antonio Marniche y D. Juan Ramos, fué del reloj y cadena de oro de su esposa y un puñal de plata con soages de oro y un cogüillo de hilo, y que cuatro ó cinco dias despues notaron con su esposa la falta de unos botines, de algunos vestidos y de la cantidad de *nueve mil pesos*.

Y considerando respecto de estas faltas que Cronie no hizo mencion de esos defalcos ni en sus telégramas ni en sus declaraciones anteriores lo que deja sospechar que este nuevo cargo no es verdadero, que esta sospecha se hace mas vehemente tomando en consideracion que Cronie declara que echó de menos esos objetos el dia 13 que fué á examinar su casa, cuando antes habia declarado que este dia estaba en San Antonio. Que esa sospecha se convierte en conviccion examinando la declaracion de los testigos citados por el mismo Cronie. Don Juan Ramos afirma que Cronie no mencionó que le faltase cosa alguna. Benavidez que nada dijo Cronie que le faltase el dia 13, que le faltase sino dinero de lo que resultaria que este dice habló de la falta que segun Cronie notó recien cuatro ó cinco dias despues. Maldonado que Cronie nada dijo ni nadie notó que le faltase algo. Pedemonte que Cronie le manifestó en la visita hecha cinco dias despues, á solas, que solo le faltaba algun dinero y algunas botellas.

Que en fin, esa conviccion se hace mas profunda teniendo en cuenta la declaracion de Ramos que dice que la esposa de Cronie le dijo al regresar á su casa, «voy á sacar las escrituras de mi casa,» y no es posible suponer que se acordára de testimonio de escritura y no de una suma de dinero de importancia.

Que demostrado que el cargo es falso, es inútil demostrar que aunque el hecho fuese cierto no responsabilizaria al Juez de Paz que se retiró de la casa de Cronie dejándola custodiada y no volviendo á ella como consta del sumario.

Considerando respecto al sexto hecho, necesidad de garantia para su vida.

Que la prueba mas acabada de que no la necesita es que habiendo estado en poder del Juez de Paz, despues de su resistencia armada, no se cometió violencia alguna con él. Que fué Cronie quien atacó y peleó á Moyano antes y despues de ser prese.

Considerando respecto al séptimo hecho: que Algañaraz desmiente su afirmacion de haber sido obligado á recorrer ocho leguas á pié en su declaracion ante el comisario Biedma puesto que esplica que la violencia consistió en el soldado que le llevó la citacion que le dijo que si no se presentaba seria juzgado en rebeldia, lo que es de su derecho con los demandados que no se presentan á contestar la demanda.

Considerando respecto al octavo hecho. Que Berganich, confiesa él mismo que vociferó palabras bastante indecorosas contra el Juez de Paz y *su esposa*.

Que el Juez de Paz lo remitió al Juez del Crimen y este se declaró incompetente.

Por la multa de *mil pesos* no la pago apesar de habérsele impuesto desmintiendo su primera afirmacion.

Que esta multa no le fué impuesta por el primer desacato á la autoridad sinó por haber producido un escándalo en una fonda y haber atacado daga en mano á un oficial de servicio, segun todo, resulta del informe del Juez de Paz, lo que destruye el cargo porque no hay en estos procedimientos abuso alguno de autoridad.

Considerando respecto al noveno hecho. Que el procedimiento seguido por Sarlo, segun él mismo lo asegura, ha sido tomado en un juicio civil por ejecucion de un pagaré vencido y lo que él llamó despojo ha sido hecho en procecucion de ese juicio como embargo.

Que estos hechos no están sometidos á la jurisdiccion gubernativa sino á la judicial ordinaria, ante quien Sarlo debió quejarse. Que el hecho de privarle á un deudor de objetos de valor en un juicio ejecutivo por ser permitido espresamente por la ley no constituye en si una falta administrativa que el Poder Ejecutivo debe tomar en cuenta.

Por estas consideraciones, por las contenidas en el dictámen del Asesor, y los concordantes del informe del Juez de Paz, el Gobierno resuelve reponer á don Pedro Landin en el desempeño de sus funciones de Juez de Paz de Arrecifes, de autorizar á publicar el dictámen del Asesor y esta resolucion; y le recomienda no deje penetrar su espíritu por otro sentimiento que el de justicia, para que la pueda distribuir como corresponde.

ROCHA
Carlos D' Amico

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Duodécima sesion ordinaria del 3 de Junio 1881

Presidencia del Dr. Darquier

(Publicacion Oficial — Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONTINUACION)

Sr. Fonrouge—Yo pido que la Cámara declare que el señor Diputado Centeno no tiene derecho de interumpir al señor Diputado Ugalde.

Sr. Centeno—Yo pido que se lean los artículos del Reglamento referentes á la facultad que tienen los señores Diputados para llamar á la cuestion cuando consideran que un Diputado se separa de ella.

Sr. Riera—Hago mocion para que la Cámara declare si el señor Diputado Ugalde está dentro de la cuestion.

Apoyado.

Se vota si el señor Diputado Ugalde está en la cuestion, y resulta afirmativa.

Sr. Ugalde—Antes de continuar, voy á pedir al señor Presidente que me haga respetar el uso de la palabra, porque hay algunos señores Diputados que, so pretesto de interrupciones, rectificaciones ó cualquier otra cosa, me hacen perder la hilacion de mis ideas.

Sr. Centeno — Este es un cargo que hace al señor Presidente.

Sr. Ugalde—El cargo es á los señores Diputados que tienen por costumbre estar interrumpiendo á cada paso.

Sr. Presidente—Se leerán los artículos del Reglamento referentes al caso.

Se leen como sigue:

Art. 82. Ningun orador puede ser interrumpido.

Art. 83 Solo el que fuese interrumpido tendrá derecho para pedir al Presidente que haga observar el artículo anterior.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Ugalde.

Sr. Ugalde—Decia, señor Presidente, que este asunto lo consideraba vejatorio á la dignidad de la Cámara, lo he repetido varias veces y tengo que volver á decirlo á causa de las muchas interrupciones que se me han hecho. Es vejatorio á la dignidad de la Cámara, porque se nos viene pidiendo el 7 por ciento como garantia á una concesion de tramways, estableciendo como capital 12.000 patacones por kilómetro, es decir, próximamente 20.000 patacones por milla.

Todos sabemos cuanto vale una milla, no diré de tramway, sinó de ferro-carril. Una milla de ferro-carril cuesta de 3000 á 3500 libras esterlinas, y esto entrando en ello todos los accesorios, el tren rodante etc.

Me parece, señor Presidente, que cuando se viene á esta Honorable Cámara á solicitar una garantia por una concesion de tramway, teniendo conocimiento pleno los mismos señores que hacen la solicitud de que no van á gastar ni la tercera parte de lo que presupuestan, se falta al respeto de la Legislatura, creyendo que es posible sea tan condescendiente, que no le importe que el Erario se sacrifique de esta manera.

Por estas razones, yo hubiera puesto un decreto diciendo: «Devuélvase al interesado por no venir en términos decorosos,» en vez de «No ha lugar.»

No se contentan, señor Presidente, con venir á pedir esta garantia, sino que quieren tambien que se les dé una legua de campos fronterizos, por cada dos meses que la empresa abrevie el tiempo de la construccion, y la única razon que tienen para hacer esta proposicion, es que ellos van á ganar mucho.

Estas son las consideraciones que he tenido para apoyar decididamente la mocion del señor Diputado Luro, no haciendo lugar á la solicitud de los señores Firmat y Silva.

Se ha demostrado ya que es la Legistura la única que debe resolver en la cuestion, por ser el P. E. incompetente para tratarla, segun se desprende de la misma ley de concesiones á que he hecho referencia.

Así es que pido al Sr. Presidente ponga á votacion el dictámen de la Comision, é inmediatamente se vote la mocion del Sr. Diputado Luro, no haciendo lugar á la solicitud.

Sr. Salterain—Yo habia hecho una mocion prévia, fué apoyada, y podria votarse.

Sr. Presidente—No fué apoyada.

Sr. Salterain—Entónces hago mocion para que vuelva á Comision este asunto.

Sr. Centeno—Se han formulado varias mociones.

Sr. Presidente—La mocion del señor Diputado no ha sido apoyada.

Sr. Salterain—Voy á fundarla.

Sr. Fonrouge—Ya la fundó antes y no fué apoyada.

Sr. Salterain—Yo no me he ocupado de estudiar la solicitud de estos caballeros; me he limitado solamente á estudiar el despacho de la Comision por cuanto él entraña una cuestion de competencia que préviamente debia ser dilucidada por la Cámara y en vista de la discusion que ha tenido lugar, y habiendo dudas sobre la competencia del P. E. para entender en este asunto, propongo que él vuelva á la Comision de Hacienda, pues de otra manera, no podré votar con conciencia en la cuestion de fondo.

Sr. Fonrouge—¿Ha sido apoyada la mocion prévia para que vuelva á Comision?

Sr. Presidente—Deseo saber si ha sido apoyada la mocion del señor Salterain.

Apoyado.

Sr. Centeno—Yo he apoyado la mocion del señor Diputado Salterain, y debo decir algunas palabras respecto de las demas indicaciones que se han hecho.

Creo, señor Presidente, como el señor Diputado Salterain, que este asunto debe volver á Comision, para que se espida en el fondo.

En la actualidad estamos discutiendo simplemente esto: si la Cámara dentro de sus atribuciones puede ocuparse de la cuestion presentada á su juicio. ¿Si, ó no?

La Comision de Obras Públicas opina que no debe ocuparse.

Sin embargo, yo creo que el asunto debe volver á Comision, para que se espida sobre el fondo de la cuestion, á fin de averiguar si lo que ha dicho el señor Diputado es justo, que, á mi juicia, no lo es.

Hace mil ochocientos años que el interés se consideraba como un delito, y asi vemos que Jesus-Cristo echaba á los mercaderes de los templos á latigazos. En la actualidad todo interés que se cobre es legítimo, y no hay ley alguna que establezca que no lo es.

Si los miembros de la Comision de Obras Públicas, al considerar en su fondo esta cuestion, que no ha sido tratada y que debe tratarse, señor Presidente, porque para eso la Cámara tiene comisiones especiales para aconsejar antes de adoptar una resolucion, ó antes de sancionar los proyectos, si esa Comision encuentra que son justas las observaciones del señor Diputado Ugalde, cuando trate nuevamente este asunto, entónces, dirá que se rechace; pero mientras tanto no podemos ocuparnos sino de lo que ha sido sometido á nuestra deliberacion por la Comision de Obras Públicas: si pasa ó no el asunto al P. E.

La Comision no ha estudiado el fondo del asunto, ni ha aconsejado su rechazo ó adopcion. Se ha limitado á decir: nosotros no podemos tratarlo, préviamente está el P. E. Aquí viene la observacion del señor Diputado Lopez que decia; existe una línea divisoria en lo que se refiere á la concesion para establecer tramways, dentro de las atribuciones marcadas al P. E., y aquellas otras atribuciones que no son de su competencia y para lo cual el P. E. necesita autorizacion de la Cámara.

Yo creo que el espíritu de la ley que autoriza al P. E. á hacer concesion para el establecimiento de Tramways, es que el P. E. puede hacer estas concesiones en las condiciones ordinarias.

Sr. Luro—Ya no está en la cuestion.

Sr. Centeno—Estoy en la cuestion por que estoy tratando el asunto bajo el punto de vista de la competencia, y hago presente que yo creo que el asunto debe volver á Comision para que se espida sobre el fondo de la solicitud, es decir, sobre si debe ó no acordarse la concesion.

La Comision de Obras Públicas está encargada de dictaminar en todo lo referente á obras públicas, para eso la nombra la Cámara, para aconsejarse de ella. Despues que haya dado su consejo, entónces podemos sancionar uno de los distintos proyectos que se proponen. Entónces veremos cual es el decreto que corresponde, si el de no ha lugar, ó el de ocurra donde corresponda ó si debemos quemar en efigie á esos señores solicitantes.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se cierre el debate.

Suficientemente apoyada esta mocion se vota y es aprobada.

Sr. Presidente—Se va á votar primeramente el dictámen de la Comision, y si es rechazado, se votarán las mociones en el órden en que han sido hechas.

Se vota el dictámen de la Comision y es rechazado contra cuatro votos.

Sr. Luro—Ahora debe votarse la mocion del Sr. diputado Salterain, si el asunto vuelve ó no á Comision, y si es rechazada, debe votarse en seguida mi mocion.

Se vota la mocion del Sr. diputado Salterain y es rechazada.

Sr. Presidente—Ahora se va á votar el decreto propuesto por el señor diputado Luro: «No ha lugar.»

Se vota y es aprobado, pasándose á considerar el siguiente dictámen:

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision especial nombrada para el estudio del artículo adicional al Reglamento propuesto por el señor Diputado Fonrouge, os aconseja su aprobacion por las razones que dará el miembro informante.

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade—Ladislao F. Martinez—Julio Fonrouge—Santiago Luro—Manuel Riera.

ARTICULO ADICIONAL AL REGLAMENTO

En la discusion en particular de todo proyecto, si no se hiciese objeccion al artículo ó periodo leido por el Secretario, se considerará como aceptado sin necesidad de que recaiga sobre él una votacion especial.

Luis Andrade—J. Fonrouge—L. F. Martinez—Santiago Luro—M. Riera.

Sr. Fonronuge—Voy á ser muy breve para fundar el despacho de la Comision.

Lo que vamos á sancionar por el artículo en discusion, es una práctica establecida en la Cámara desde largos años atrás.

El fundamento esencial del proyecto de artículo aconsejado por la Comision Especial de Reglamento, es este: en la discusion particular solo se trata de la aceptacion de la idea que ha sido discutida en general, y no se puede en esa discusion, sino hacerse alguna modificacion en la redaccion, ó de detalle. Si no hay observacion, quiere decir que la Cámara está conforme no solamente con la idea que ha sido votada en general, sino tambien con la forma en que se propone la sancion.

Creo que esto solo basta, sin dar mayor estension á este informe, para que la Cámara vote este artículo.

Sr. Presidente—Si no se pide la palabra, se votará el proyecto en general.

Se vota y es aprobado en general, como lo fué en particular sin observacion, pasándose á considerar el dictámen siguiente:

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Hacienda ha estudiado con detencion la solicitud presentada por varios vecinos del partido Nueve de Julio, pidiendo se les conceda mayor plazo para la compra de una legua de tierra de la comprendida en la seccion novena; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja dicteis el siguiente decreto: «No ha lugar.»

Dios guarde á V. H.

Santiago Luro—Manuel Riera—Reynaldo Otero.

Sr. Otero—La solicitud á que se refiere este despacho, es de treinta y tantos vecinos del «9 de Julio» que solicitan comprar una legua de tierra, cada uno, de las comprendidas en la seccion 9ª, y al efecto piden que la Cámara prorogue el plazo de ocho años que marca la ley.

La ley de tierras del 78 establecia que una vez que los poseedores hubieran comprado el área que ocupaban, el resto se vendiera en remate público, tomando la base de veinte pesos por héctarea. De manera que esto solo seria bastante para rechazar esta solicitud, sinó militára además la siguiente razon.

El precio de la ley es de cincuenta y tantos mil pesos por legua, pagaderos en ocho años, entregando la décima parte al contado. De manera que toda esa tierra está al alcance de los que menos recursos poseen, por que por cinco mil y tantos pesos anuales pueden hacerse de ella en propiedad.

Esta es la segunda razon que ha tenido la Comision para aconsejar á la Cámara no haga lugar á la solicitud.

No habiéndose hecho uso de la palabra, se vota el dictámen de la Comision en general y es aprobado.

Se lee el siguiente despacho:

Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.

A la Honorable Cámara de DD.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud de doña Ernestina R. Huidobro de Fervor y por la razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la sancion del adjunto proyecto.

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade, Mateo Victorica, Eduardo Recavarren, Benjamin Canard.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1º Acuérdase á la preceptora doña Ernestina Ruiz Huidobro de Fervor, la pension graciable de mil pesos m|c. mensuales.

Art. 2º Comuníquese etc.

L. Andrade, M. Victorica, E. Recavarren.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Victorica—La Comision de Peticiones se ha ocupado de la solicitud de la señora Huidobro de Fervor, y cree que se le debe acordar una pension de mil pesos, en atencion á los servicios que, como maestra de escuela, ha prestado á la provincia desde el año 1849 hasta la fecha; en vista de los informes que le son favorables tanto de cuando ella ha dependido de la Sociedad de Beneficencia como de la Municipalidad ó del Consejo Escolar de Chacabuco, en donde se encuentra actualmente, y, finalmente porque esta señora está imposibilitada para seguir regenteando una escuela.

Es cuanto tengo que decir.

Sr. Fonrouge—Es una señora como de setenta y cinco años.

Se vota en general el proyecto y es aprobado, pasándose á considerar en particular el artículo 1º.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

La Comision de Presupuesto tiene á su despacho los presupuestos para el año entrante, y se encuentra con graves dificultades para poder atender á todas las pensiones caeadas por diferentes leyes de la Legislatura.

Piensa someter á la consideracion de la Honorable Cámara un proyecto á fin de poner un término á las pensiones que están absorviendo, en beneficio de servidores del pasado, las rentas que deben servir para pagar los servidores del presente.

Va á llegar un momento en que la administracion se halle en la imposibilidad de marchar, nada mas que por tener que pagar todas estas deudas de gratitud.

Entónces, aun cuando he votado en general por este proyecto, en el deseo de que estas pensiones no se hagan eternas, pido á la Comision de Peticiones admita un artículo adicional limitando esta pension á un término de cinco ó seis años, á fin de que despues de este término esta persona pueda volver á solicitar esa pension de la nueva Legislatura. Pero no comprometamos el porvenir indefinidamente; comprometámoslo por cinco ó seis años solamente.

Este es el único sistema á seguir para que alguna vez veamos libre el presupuesto de estas pensiones que lo absorven en su mayor parte.

No es una idea de oposicion á que se conceda esta pension que, á mi juicio, es de toda justicia, la que me mueve á proponer este artículo, sinó el deseo de que otra Legislatura revise estas pensiones dentro de cinco ó seis años, y despues de revisarlas, las confirme si las encuentra justas, y para que no nos tomemos la facultad de gravar el porvenir de la provincia por un tiempo indeterminado.

Sr. Andrade — No me he puesto de acuerdo aún con los demás miembros de la Comision de Peticiones, pero, por mi parte, acepto la adicion que propone el señor Diputado.

Sr. Victorica — Yo, en nombre de la Comision, acepto la limitacion por el término de seis años.

Sr. Centeno—Es una injusticia hacer esto con esta señora solamente.

Sr. Fonrouge—Todas estas resoluciones, alguna vez han de tomarse y por alguien ha de empezarse.

Sr. Centeno—Creo que esta resolucion podria tomarse al mismo tiempo que se dicte otra análoga para el resto de las pensiones.

La Comision de Presupuesto va á ocuparse dentro de muy poco tiempo, de la partida referente á pensiones y jubilaciones, y entónces va á proponer un artículo en el mismo presupuesto por el cual se haga la reduccion indicada; pero hacer esto, esclusivamente con esta señora, es algo que importa indudablemente una injusticia.

La resolucion que piensa tomar la Comision de Presupuesto, empezará á regir solo desde el año 1882: y esta señora entonces gozará su pension un año menos que las demás pensionistas, cuando acaba de esponerse por el señor miembro informante, en términos que no dejan lugar á dudas, respecto á la justicia de esta pension, que esta señora ha servido treinta y dos años en el noble ejercicio del profesorado.

¿Hay justicia, pues, en fijarle un término desde ya á la pension de esta señora cuando la limitacion para las demás pensionistas, que ya hace mucho tiempo que gozan suspensiones, va á empezar desde el año 1882?

Creo que por ahora podemos acordar pura y simplemente esta pension á la señora de Fervor, y en general todas las que consideremos con este carácter de evidente justicia. Entre tanto la Comision de Presupuesto podrá proyectar lo que se propone, pero que lo haga en globo para todas, y no esclusivamente para esta.

Creo que no hay justicia en hacer esta escepcion, como seria la de conceder á esta señora una pension por solo seis años, cuando quizás se han concedido otras pensiones graciables á personas que no estan en las condiciones de esta señora que ha servido treinta y dos años en el ejercicio del profesorado.

La Comision puede proyectar mas adelante una ley general, porque la igualdad en la ley es la primera condiccion que debe tenerse presente.

No estamos, pues, habilitados para tomar esta resolucion esclusivamente respecto á esta pension.

Supongamos este otro caso: que la indicacion de la Comision de Presupuesto no fuera aceptada. ¿Qué resultaria? Que esta señora seria la única que gozaria una pension por un término limitado, mientras que estarian gozándolas ilimitadamente otras personas que hace veinte años que las perciben......que digo veinte años! mucho más. Yo he tenido oportunidad de observar, cuando se discutia el presupuesto vigente, que hay personas que gozan pensiones desde el año 1816.

Por consiguiente, no podemos hacer esta esclusion con esta señora, cuando puede suceder muy bien que las otras continúen gozando sus pensiones por un término ilimitado.

Por estas razones, pediria que se retire la indicacion hecha respecto á esta pension y que cuando venga la oportunidad discutamos en globo le proposicion que indica la Comision de Presupuesto.

Sr. Fonrouge—En primer lugar, debo observar al señor Diputado, que hace una lamentable confesion de palabras y de ideas, cuando dice que en la limitacion que he propuesto y que la Comision de Peticiones ha aceptado, se hace una injusticia. No puede haber injusticia allí donde se hace gracia; el que hace gracia puede hacerla todo lo limitada que quiera.

Hacer gracia es un deber de los que se llaman deberes imperfectos. La provincia, la Legislatura, no tiene el deber perfecto, de hacer un acto de gracia; tiene el deber moral de hacer un acto de generosidad para con un antiguo servidor, en el ramo mas interesante de los servicios, no lo niego, en el ramo de la educacion; pero tiene derecho, al hacer actos de gracia, de ser tan restringido, como sus circunstancias pecuniarias se lo imponen.

Esto por una parte, en segundo lugar, se hace otra objecion para probar la injusticia de la limitacion propuesta, diciendo que esta señora no se hallará en iguales condiciones á las otras.

Pero es que el que viene á pedir un acto de gracia, no tiene derecho para decirle al Estado: hágame á mi la misma gracia que ha hecho á los otros. Hay gracia en hacer gracia, cualquiera que ella sea.

En tercer lugar, creo que ningun poder público tiene el derecho de gravar el porvenir, sin saber lo que el porvenir va á ser.

Nosotros estamos gravando el porvenir por servicios del pasado, y va á llegar un momento en que tengamos un porvenir negro, para pagar un pasado de trabajos y servicios.

Esto no puede ser. La Comision de Presupuesto, habia, dicho: se propone indicar á la Cámara algun medio de terminar con las pensiones que absorben una grandisima parte de las rentas de la provincia y que hacen imposible el buen servicio público, porque no se puede dotar debidamente al empleado como debe serlo. Pero la Comicion, en el Presupuesto, no puede proyectar sino reformas anuales, porque los presupuestos, segun nuestro régimen constitucional, duran un año.

Entónces, pues, lo único que sucede Sr. Presidente, es que esta solicitud es la primera que viene á la discusion de la Legislatura despues que nos hemos dado cuenta del grave peso que soporta la provincia de Buenos Ayres en pensiones y jubilaciones.

Las reformas, alguna vez empiezan, y le toca á esta señora ser la primera en sufrirla; pero peor seria que le tocase empezar como le tocó á otros solicitantes en años anteriores, en que una Legislatura demasiado restrictiva en cuanto á pensiones, rechazó todas las solicitudes que se presentaron.

Aun creo mas: creo que una limitacion de esta clase va á asegurar el éxito que obtenga en esta Cámara el despacho de la Comision, porque es sabido que en la Cámara de Senadores han tirado completamente los cordones de la bolsa respecto á pensiones y jubilaciones; y si va éste proyecto acordando una pension por un tiempo indeterminado, habrá sido sancionado en la Cámara de Diputados, pero permanecerá años en la carpeta de la Comision del Senado. Y, como deseo que se beneficie á esta señora y no se vea obligada á tener que andar mendigando durante el tiempo que esta solicitud esté detenida en la otra Cámara, creo que hay conveniencia para la solicitante en que hagamos la adicion que he propuesto.

Sr. Centeno—Pido la palabra.

Gracia por hacer gracia, ha dicho el señor Diputado, esto es, que la concesion que vamos á hacer á esta señora no es de ley. Y yo le digo al señor Diputado que si no existe una ley, existen precedentes; que si no existe una disposicion legal en la Provincia, existen leyes análogas en la Nacion, que establecen terminantemente que se puede pretender á jubilacion ó pension despues de haber servido al pais treinta años.

Sr. Fonrouge—No hay ley.

Sr. Centeno—Hay ley en la Nacion.

Sr. Fonrouge—No hay ley en la Nacion.

¡Me permito una breve interrupcion...!

La Nacion se ha guiado en cuanto á pensiones y jubilaciones por los precedentes que tuvo el Gobierno Nacional de leyes de la Provincia de Buenos Aires. Cuando el gobierno se estableció en esta ciudad, siendo Presidente provisorio el señor general Mitre, adoptó como base de su procedimiento la ley de pensiones y jubilaciones que tenia la provincia de Buenos Aires.

Sr. Centeno—El Sr. Diputado padece un error.

El año 1865 se dictó una ley por el Congreso Nacional.

Sr. Fonrouge—Era para los militares.

Sr. Centeno—Entónces, hay una ley de pensiones y jubilaciones.

Sr. Fonrouge—Militares.

Sr. Centeno—Si, señor Diputado, por la cual se establece que un militar que ha servido treinta años al pais tiene derecho á gozar una pension toda su vida y que esa pension pueden heredarla sus descendientes ó ascendientes.

Sr. Fonrouge—Pero existia un Montepio con descuento de los sueldos de los militares.

Sr. Centeno—No dice tal cosa la ley; la conozco artículo por artículo. Solo di-

ce que cuando un militar ha servido treinta años al país tiene derecho á gozar un retiro con mitad de su sueldo, y que ese retiro, despues de su muerte, pasa á sus herederos.

Por consiguiente, hay precedentes; existen leyes en la Provincia y la Nacion, porque existe la Constitucion de la Provincia que establece que por servicios distinguidos al pais pueden acordarse pensiones y jubilaciones. El haber servido al pais en el sentido que lo ha hecho esta señora, ilustrando la juventud, es un servicio distinguido.

Sr. Fonrouge—En cuanto á eso estamos de acuerdo.

Sr. Centeno—Quiere decir, que estamos de acuerdo en que este servicio es distinguido. Un servicio distinguido prestado al pais no acuerda una pension graciable, sino una pension de ley establecida por la Constitucion. La Constitucion establece. . .

Sr. Fonrouge—podrá. . . .

Sr. Centeno—podrá. . .

Y nosotros concediendo hacemos uso de la autorizacion que nos da la Constitucion. Estamos en perfecto acuerdo, y yo me felicito de que el señor Diputado retire el calificativo de gracia.

Sr. Fonrouge—El señor Diputado habla y se contesta solo.

No permito que se tuerza el sentido de mis palabras.

Sr. Centeno——No me interrumpa.

Sr. Fonrouge—Señor Presidente: le interrumpo, porque parece que el señor Diputado Centeno quiere hacer el ridículo de mis palabras.

He dicho que creo que son servicios distinguidos como ninguno los que se prestan en la educacion, pero que creo que cuando la Legislatura no tiene disposicion preceptiva para acordar pensiones es un acto de gracia que se hace.

Sr. Centeno—Tengo el derecho de decirle al señor Diputado que si tiene que hacer alguna indicacion, la haga despues que concluya, sinó, estoy abriendo paréntesis para discursos.

El señor diputado reconoce que es un servicio distinguido; por consiguiente, no puede calificar de graciable á la concesion de estos mil pesos.

Sr. Fonrouge—¿Como proyecta la Comision?

Sr. Centeno—Sigo adelante.

La Comision se ha creido facultada y se ha creido dentro de la ley para conceder esta pension. Se ha equivocado únicamente en el título de graciable. Yo estoy de acuerdo y el Sr. diputado Fonrouge tambien, en que no es graciable, sinó legal.

Sr. Fonrouge—Pido que se respeten mis palabras.

Sr. Presidente—Despues de concluir, el Sr. Diputado, puede pedir la palabra para rectificar.

Sr. Fonrouge—No lo he de dejar que tergiverse lo que he dicho, y he de creer que me falta al respeto.

Sr. Centeno—Dentro de las facultades del señor Presidente, está el llamar al órden al señor Diputado.

Sr. Fonrouge—Veremos como se llama al órden: si se llama al órden al que atribuye falta de respeto á otro.

Sr. Centeno—Puede rectificarlo; entre tanto, voy á concluir.

El señor Diputado ha dicho que con estas pensiones se grava el porvenir.

Espero que me rectifique.

Sr. Fonrouge—El señor Diputado me quiere provocar á que lo interrumpa, y, esto no es burla!

Yo le respeto y merezco que se me respete tambien.

Pido al señor Presidente que llame al órden al señor Diputado. Cuando lo interrumpo, porque me atribuye cosas que no he dicho, se subleva; y cuando no le interrumpo, me desafía á que lo interrumpa: eso es irrespetuoso.

Sr. Mendez (D. Tulio)—Pido que se dé por suficientemente discutido el punto.

Apoyado.

Sr. Centeno—No se puede cortar la palabra de un Diputado; estoy haciendo uso de ella, y solo se puede hacer esa mocion cuando haya concluido.

Sr. Luro—Y durante el discurso tambien. Es de órden: que se vote.

Sr. Centeno—El señor Presidente conoce cuáles son sus deberes, y sabe que estando pronunciándose un discurso, nunca se pueden hacer mociones en ese sentido, porque son impertinentes. Pero yo quiero concluir este asunto diciendo: que, á mi juicio, no debe limitarse á seis años esta pension, porque todas las demás pensiones que hemos acordado han sido por un tiempo indefinido y que á mi juicio es un servicio distinguido el que ha prestado la señora de Fervor sirviendo treinta y dos años á la inteligencia de la juventud. Por consiguiente, yo voy á oponerme á la indicacion hecha por el señor Diputado Fonrouege, que se limita á seis años.

Sr. Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra se vá á votar el artículo 1° con la modificacion que ha aceptado la Comision.

Se vota y resulta afirmativa de diez y seis votos.

Sr. Luro—Antes del «Comuníquese» creo que debe ponerse un artículo que indique con que partida del presupuesto debe pagarse esta pension.

Sr. Victorica—Con rentas generales.

Sr. Luro—Como no está incorporado al presupuesto, que se ponga en la forma que se ha adoptado ya: Abrese un crédito suplementario al inciso 9° del presupuesto al cual se incorporará esta ley.

Apoyado.

Se vota en la forma antedicha y resulta afirmativa.

El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente—Queda sancionado el proyecto.

Se lée el siguiente despacho:

Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud de la señora Vicenta Castañola de Acosta, solicitando pension, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sancion del adjunto proyecto.

Dios guarde á V. H.

Andrónico Castro—Luis Andrade—Eduardo Recavarren—Benjamin Canard—Mateo Victorica.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Acuérdase á la señora Vicenta Castañola de Acosta, viuda de D. Hipólito Acosta, la pension graciable de mil pesos moneda corriente mensuales.

Art. 2° Comuníquese, etc.

L. Andrade—E. Recavarren—A. Castro—B. Canard—M. Victorica.

Sr. Victorica—A este proyecto se le hará la misma agregacion que al anterior.

Sr. Presidente—Cuando esté en la discusion en particular.

Sr. Victorica—Perfectamente.

Voy á informar en general, por eso queria hacerle desde ya la agregacion.

Hipólito Acosta ha sido un empleado del Ferro-Carril del Oeste y que murió apretado por el tren siendo gefe de uno de los trenes.

Ha dejado una numerosa familia, y por los informes que ha dado el Directorio á la Comision de Peticiones ha sido un antiguo y buen empleado.

Por esta razon, la Comision de Peticiones que cree que no debe dejarse desamparada esta familia, propone la pension de mil pesos mensuales durante el término de seis años.

No haciéndose observacion alguna, se vota el proyecto en general y resulta rechazado.

Se lée el siguiente dictámen:

Buenos Aires, Mayo de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados

Vuestra Comision de Peticiones, aconseja á V. H., por las razones que espondrá el miembro informante, sancioneis las resoluciones que propone á vuestra consideracion para las siguientes solicitudes:—

1° Don Márcos Sastre cede su obra titulada «Anagnosia» mediante una remuneracion que la Cámara estime conveniente.

«Ocurra donde corresponda».

Sr. Luro — Deseo que el señor miembro informante de la Comision dé las razones que tiene para proponer este despacho.

Sr. Canard—La obra del Sr. D. Márcos Sastre conocida por «Anagnosia» ha servido de texto en las escuelas durante mucho tiempo; se han hecho de ella doce ó catorce ediciones. Actualmente parece que no es el texto de las escuelas, sinó otra obra del señor Santa Olalla.

Este mismo obsequio que nos hace el Sr. Sastre deja comprender que no tiene la circulacion que tenia anteriormente; de otra manera, creo que no hubiera venido á hacernos esta donacion; generalmente al estado no se le hacen proposiciones ventajosas, siempre se trata de hacer obsequios con objetos que no tienen salida.

Sr. Carboni—¿Es un obsequio?

Sr. Canard—Mediante una remuneracion.

Ademas la Comision ignorando si esta Anagnosia es texto, no ha podido espedirse aconsejando se acepte esta donacion, y ha creido conveniente que vaya al Consejo de Educacion, para que, él que está encargado de la educacion, diga si es conveniente la adquisicion de esta obra.

Estas son las razones que ha tenido la Comision.

Sr. Luro—Yo creo que este despacho no es regular.

El señor Sastre cede una obra denominada «Anagnosia». mediante un precio ó una remuneracion que la Cámara le asignará. En este caso, la Cámara debe resolver sobre el fondo del asunto, admitiendo la obra mediante la compensacion que fije, ó rechazándola por inconveniente ó por no querer aceptar esta adquisicion.

En tal caso no seria ese el despacho que corresponderia.

No sé hasta que punto el Consejo de Educacion puede aceptar la adquisicion de esta obra. Es á la Cámara á quien se dirige y ella debe decir sí ó nó.

Sr. Centeno—El señor miembro informante de la Comision dice que ignora, si este libro propuesto por el señor Sastre está vigente en los colegios, si está como texto de enseñanza, y por eso aconseja que se acuda á donde corresponda.

Si no es texto ¿para qué lo hemos de tomar? Nosotros no vamos á aprender el Anagnosia. Por consiguiente pasaria al P. E., en todo caso, ó al Consejo General de Educacion para que uno de ellos digera si era aceptable ó nó la proposicion de don Márcos Sastre.

Sr. Luro—No es una razon decir que la Comision no sabe si es texto ó no es texto; porque de esa manera se despacharia fácilmente cualquier asunto, diciendo: no sé, no me he tomado el trabajo de averiguarlo. Para eso pasan los proyectos á Comision, para que la Comision investigue los antecedentes de los asuntos y haga la luz sobre ellos.

La Comision debia saber si es texto ó no es texto, para que la Cámara resolviera si hacia la adquisicion ó no la hacia.

Sr. Canard—El Consejo General de Educacion, es el encargado de designar los textos para la enseñanza, él puede adoptar hoy el Anagnosia y mañana considerar que es mejor otro método de enseñanza. La Cámara tomando un informe del Consejo podia decir es texto hoy, y adquirir la propiedad, y mañana. . . . .

Sr. Luro—Podia tambien no adquirirla.

Sr. Canard—Por otra parte, qué ventaja vamos á reportar con adquirir ó rechazar esta propiedad? ¿Cuál seria el resultado? Negándonos á adquirirla, quizá pudiéramos perjudicar á este señor, sin objeto; aceptarla y que despues no tuviera aplicacion, se encontraria en las mismas condiciones.

Lo natural es que vaya al Consejo de Educacion, á fin de que diga si es útil el libro para adoptarlo como texto y adquirirlo. El Consejo de Educacion es el que saca á licitacion cualquier libro que él considera bueno, y lo acepta; es privativo del Consejo la adquisicion de textos para la enseñanza de los colegios; pero la Cámara no creo que sea competente para hacer esta adquisicion.

Sr. Castro—Manifestaré, Sr. Presidente, que la Comision ha estrañado que viniese ante la Cámara una solicitud semejante, porque si el libro del Sr. Sastre puede ser texto ó libro de doctrina siquiera para la enseñanza, es précisamente el Consejo de Educacion quien debe resolverlo, pues es un poder público independiente, cuya independencia la constituye la renta que tiene para comprar las cosas que necesita para llenar el destino á que fué creado.

No se vé, pues, la razon de que el señor Sastre ocurra á la Legislatura y no ante el que está llamado á autorizar esas adquisiciones, porque las estudia detenidamente, por lo mismo que tiene el deber de hacerlo.

Por otra parte, señor Presidente, segun datos particulares que tengo, este libro es inconveniente para texto, y son los estudios que han venido mejorando la enseñanza, los que han hecho aceptar al Consejo un libro mas adecuado, que es el escrito por el señor Santa Olalla. El Anagnosia del señor Sastre es inconveniente por las dificultades que ofrece, pues se dice que hasta aprenden á pronunciar ó balbucear mal las palabras los niños, leyéndolo mucho.

De manera que es un verdadero presente griego el que hace el señor Sastre, diciendo: yo les regalo el libro en cambio de una remuneracion. Si accediéramos á la solicitud, este libro permaneceria en la Biblioteca de la Cámara, sin poderse utilizar, á no ser que sirviera para algun Señor Diputado cosa que creo no sucederia, ó en algun rincon de la pieza de los taquigrafos, en donde nadie entra.

Sr. Fonrouge — Se desprende de las palabras del señor Diputado Castro, que este libro es inconveniente. No se trata simplemente de la adquisicion de libros, señor Presidente, se trata de la adquisicion de la propiedad literaria, y no recuerdo que entre las atribuciones que tiene el Consejo esté la de adquirir la propiedad de obras.

Sr. Luro—Entre las atribuciones que tiene el Consejo General de Educacion está la de adquirir libros. Este no es un libro, es una obra cuya propiedad pertenecia al señor Sastre y que hoy la cede mediante una retribucion que la Cámara le dé.

El señor Diputado Castro dice que este libro es inconveniente, por cuanto los niños aprenden á pronunciar ó balbucear mal las palabras. Si esto es así, para qué vamos á hacerle perder tiempo al Consejo de Educacion en cosas que no le corresponden?

Lo mejor es poner la resolucion: «No ha lugar.»

(Apoyado.)

Sr. Presidente—Se vá á votar el dictámen de la Comision. En caso de ser rechazado se votará la mocion del señor Diputado Luro.

Se vota el dictámen de la Comision y es aprobado.

Sr. Socas—Pido que se rectifique la votacion, por que he votado equivocadamente.

Rectificada la votacion dió el mismo resultado.

Se entra á considerar el siguiente inciso:

2° Los estudiantes de botánica piden á la Cámara se suscriba á un número de ejemplares de la obra: «Tratado de Botánica.»

Sr. Schnyder—Desearia que el señor miembro informante nos diera la razon de este despacho.

Sr. Canard—La Comision al estudiar la propuesta que se hacia encontró que no tenia aplicacion alguna que darle á esa obra. Cuando la Universidad pertenecia á la Provincia, se podia mandar allí para que sirviera de texto á los estudiantes ó á aquellos que no la pudieran adquirir; pero hoy seria innecesaria; y como en el presupuesto no hay ninguna partida destinada á estas suscriciones, y como si fuéramos á atender á todas las que se presentan necesitariamos una partida en estremo crecida, es preferible adoptar la resolucion de rechazarlas.

Sr. Schnyder—Estoy satisfecho.

Se lée este otro inciso:

3° Don Ernesto Mendizabal pide á la Cámara se suscriba á un número de ejemplares de su «Diccionario Biográfico.»

«Al Archivo.»

Sr. Canard—De esta publicacion solo se ha hecho la primer entrega, despues no se ha continuado y la Comision ha creido deber destinar este asunto al archivo.

Se aprueba el despacho de la Comision.

Se lée el siguiente inciso:

4° Don Cárlos Casavalle pide que la Cámara se suscriba á algunos ejemplares de los «Debates de Convencion de 1873.»

«Al Archivo.»

Sr. Socas—Quisiera oir las razones que ha tenido la Comision para aconsejar el dictámen «al archivo» en la solicitud del señor Casavalle.

Sr. Canard—La Cámara se ha suscrito ya á un número crecido de estos ejemplares, y no habia objeto en suscribirse nuevamente.

Sr. Socas—No lo sabia, y como es una obra tan importante creia justo que la Cámara se suscribiera.

Estoy Satisfecho.

Se dá por aprobado el despacho, así como los siguientes:

5° El Club Industrial pide proteccion á la Legislatura para la celebracion de una Exposicion Continental.

Al Archivo.

6° Don Diego Whitte pide á la Cámara se suscriba á algunos ejemplares de los «Rasgos Biográficos de Rivadavia»

No ha lugar.

Entra en discusion el que sigue:

7° El Centro Industrial Argentino pide una subvencion para el sostenimiento de un Museo.

No ha lugar.

Sr. Andrade—A nombre de la Comision pido el retiro de esta resolucion. La Comision ha tomado nuevos informes sobre esta solicitud, y quisiera volver á estudiarla.

(Apoyado.)

Sr. Centeno—Debe votarse.

Se vota si vuelve á Comision y es aprobado.

Se lee el siguiente inciso:

8° Don Juan Goyena pide á la Cámara se suscriba á quinientos ejemplares de una recopilacion de leyes y decretos sobre materia rural.

No ha lugar.

Sr. Luro—Qué razones tiene la Comision para rechazar esta solicitud?

Sr. Canard—El señor don Juan Goyena pide que la Cámara se suscriba á quinientos ejemplares de una obra que todavia no está editada y que versa sobre materias rurales. A cien pesos ejemplar importarian cincuenta mil pesos, que vendria á ser el costo total de la obra. En una palabra, este señor viene á pedir un adelanto al Poder Legislativo, para publicar una obra que no podemos saber como será en definitiva.

Esta es la razon que ha tenido la Comision para ponerle al pié «No ha lugar.»

Sr. Luro—Debo observar al señor miembro informante que esto tiene precedentes en la Cámara, por cuanto no hace mucho tiempo discutiéndose una solicitud del señor Gonnet, la Cámara se suscribió á un número de ejemplares de la Recopilacion de Leyes y Decretos desde el año 1810 á la fecha.

Y aquello tambien importaba una habilitacion, segun el señor Diputado, porque habia una forma establecida para entregar los ejemplares y recibir el pago.

No sé si los términos de esta claúsula son parecidos ó semejantes; pero en todo caso yo creo que seria conveniente hacer esta recopilacion.

Sr. Canard — Hay una diferencia inmensa respecto de la proposicion del señor Gonnet.

El señor Gonnet proponia hacer una segunda ó una tercera edicion de una obra conocida, como es el Registro Oficial, mientras que este señor propone la edicion de una obra, ó hacer la recopilacion ó coleccion de todo lo que se ha hecho sobre trabajos rurales. . . .

Sr. Luro—Las leyes y decretos sobre materia rural, es una recopilacion que puede ser muy conveniente.

Sr. Socas— Quiere decir entónces que en la edicion del señor Gonnet estan comprendidos tambien estas leyes y decretos.

Sr. Presidente—Si no se hace observacion, se dá por aprobada esta parte del dictámen de la Comision.

Sr. Secretario— (Leyendo) «9° Don Julio Lazcano pide á la Cámara se suscriba á un número de ejemplares de la «Guía Comercial é Industrial».

La Comision propone: «No ha lugar.»

Sr. Presidente—Queda aprobado el dictámen de la Comision.

La misma sancion recayó en la solicitud de D. Alberto M. Jordan ofreciendo la venta de 200 ejemplares de un mapa de la Provincia y sobre la de D. José Murature pidiendo lo mismo sobre mapa esférico de la República Argentina y en el proyecto del ex-diputado Cantilo aconsejando, 50,000 pesos para contribuir á la ereccion de un monumento á la imprenta, destinado por la Comision al archivo.

Sr. Fonrouge—Con varios diputados he confeccionado un proyecto tendente á poner fin á las pensiones graciables teniendo en consideraciones las personas á quienes va suprimirse el pago de las pensiones mencionadas.

Pido al Sr. presidente se sirva hacer dar lectura de él á fin de que pase á la comision respectiva, por que ya tiene el suficiente apoyo con el número de firmas que lo suscriben.

Leido por el Sr. Secretario, fué destinado á la Comision de Legislacion.

Sr. Fonrauge—Creo inútil fundarlo.

Sr. Zuviria—Pido al señor presidente se sirva nombrar al miembro de la Comision de Legislacion.

Sr. Presidente—Nombro al Sr. Diputado Ugalde para que la integre provisoriamente.

Habiendo terminado la órden del dia, se levanta la sesion.

Eran las 5 p. m.

TEATROS

Teatro Colon — Compañía lírica Italiana. Empresa A. Ferrari—Miércoles 8 de Junio de 1881; duodécima funcion de abono. Se representará la ópera en 5 actos ROBERTO IL DIABOLO, dirijida por el maestro caballero N. Bassi.—A las 8.

Politeama Argentino—Compañía Dramatica Italiana, Teodoro Cuniberti y Ca. Gran suceso de la pequeña Ristori, *Gemma Cuniberti*.—Toda la prensa está unánime en declarar que la pequeña célebre actriz es un verdadero prodigo. Martes 7 de Junio 15ª. funcion. Primera parte. Lo scherzo comico un acto «Un nuovo D. Giovanni», segunda parte. La Comedia en 2 actos de Alberto Gentili, «Dopo sei anni.» Concluirá la funcion con la tan aplaudida peti-pieza «I Due Sordi». A las 8 1|2 en punto.

Theatre des Varietes—Compagnie Lyrique et Dramatique Française, Mártes 7 Juin, le Feu au Couvent, comédie en 1 acte de la comédie Française, de Théodore Barrière. Grand intermede musical, Paul et Virginie, musique de V. Masse. grand air par M.me A. Privat, L'alleluia D'amour chanté par Mr. Barbe, Le vallon chanté par Mr. Piroia, la muette de Portici, duo chanté par Mrs Barbe et Piroia, les Vêpres Siciliennes, grand air, chanté par Mr Dango, le postillon de Longjumeau, duo chanté par Mr Desiré et J. Andrée, les rendez-vous bourgeois, opera-comique en 1 acte, musique de Nicolo. Le feu au Couvent—2° Grand Intermede—3° Les Rendez-vouz Bourgeois. A 8 h. 1|2.

Teatro Alegría—Compañía lírico dramático-española (zarzuela), jueves 9 de Junio de 1881. Restablecido el señor Marimon de su enfermedad reaparecerá tomando parte en la zarzuela en 3 actos, música del maestro Barbieri. EL RELAMPAGO desempeñada por las dos primeras tiples señora Franco Celimendi y los Sres. Marimon, R. Carbajo y coro de hombre. A las 8 en punto.

SECCION ESPECIAL

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribanía Pública de Registro Civil en la calle

141-PERU-141

664 j3 jl2.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

Cárlos A. Fajardo

Se le halla en su Escribanía, Victoria 31, de 10 á 5.

Domicilio: SAN JUAN 576

637 m22 jl21

COMPAÑIA

TELEFONICA

DEL

RIO DE LA PLATA

(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgi Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S, Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bel Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc.

AVISOS

Por disposicion del señor Juez Nacional de Seccion doctor don Isidoro Albarracin, se cita, llama y emplaza á don Rodolfo Alurralde para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante su señoria y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en la demanda que contra él ha entablado don Antonio March por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 6 de 1881.

Estéban Guabello

Oficina, Bolivar 137, (altos).

668 j7 23.

Costureras Para camisas de hombre blancas y de colores, se precisan en la calle Victoria núm. 465.

666 j. 5 v 8.

AVISO A LAS SEÑORAS

Luto y medio luto

Surtido completo en merinos y cachemir negros, lustrinas negras desde 3 hasta 38 $. m|c., lustrinas labradas, géneros de lana negros, labrados; alepina, barpour, reps, cotelina, pople de lana, merinos y cachemir doble ancho para manton y vestidos de luto; crespon inglés y francés, barelles, bella porteña, granadinas lisas y labradas, gasas negras, etc.

Pañuelos y chalones de cachemir lisos y bordados, pañuelos y chalones de granadina de lana y de seda lisos y bordados. Vestidos de luto y medio luto desde 380 hasta 1500 $.

Nota—Se hacen vestidos de luto á medida en 24 horas.

A la Ciudad de Lóndres

38—PERU—38

Ropa blanca

PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ARTICULOS DE TOILETTE

Camisas de algodon para señoras, desde pesos 210 docena hasta pesos 1,400.

Camisas de hilo para señoras, desde 850 pesos hasta 3 500 docena.

Camisas de batista con valencianas, riquisimo surtido.

Juegos compuestos de una camisa, un calzon, una bata y una enagua muy convenientes para regalo. Todos precios.

Batas de algodon de 30 clases distintas.

Batas de hilo con valencianas, calzones de algodon de todos precios, calzones con valenciana.

Pañuelos de encage

100 clases desde ps. 20 hasta 800.

Cueros y parures con guipiure legitimo.

Parures de percal, id de hilo, puños de hilo.

1 000 000 (un millon) de cuellos de todas formas de moda, desde 3 hasta 25 pesos.

Fichús de muselina. Pañuelos de mano lisos dobladillados y vainillados. Pañuelos con valenciana.

Todos estos articulos se encuentran.

38—PERU—38

A la ciudad de Londres

Corses nuevo y completo surtido

Unica especialidad de corses finos en Buenos Aires.

Todas las formas de moda se encuentran en nuestra casa, elegancia y solidez.

En corses recibimos un surtido nuevo cada 8 dias.

Hay desde pesos m|c. 35 hasta 300.

Merceria

Todo lo que se puede desear en articulos de merceria se encuentra.

A la Ciudad de Lóndres

38—Perú—38

GUANTES, guantes de cabritilla, guantes de Afilet, guantes de fantasia, guantes de última moda para señoras y niñas.

MOÑOS y fichús de encaje y de fantasia, surtido riquisimo desde mlc. 6 ps hasta m|c. 250 pesos.

BONETERIA, medias francesas é inglesas largas y cortas para señoras, señoritas, niños y hombres.

Camisetas interiores de lana, de seda de algodon, todas clases.

Enaguas de Tricot blancas y de colores, Maillots, ó vestidos para niñas.

Botines de tricot y cachemir bordados, polainas, gorritas y botinitas de fantasia, tricotes de todas clases para señoras y hombres, etc. etc etc.

Fichús, triángulos y pañuelos de medio rebozo. Hay de tricot y de cachemir última novedad.

38—PERU—38

A la Ciudad de Lóndres

MODAS sean gorras, sombreros, gorros, boina de fantasia para señoras, señoritas y niñas, nunca en Buenos Aires se ha reunido en una sola casa un surtido tan elegante, tan completo en todos los modelos en voga y sobre todo tan barato como lo que nuestras favorecedoras encontrarán en nuestros Establecimiento de Modas; los modelos y las combinaciones del mejor gusto, las formas mas caprichosas, los mismo que los modelos del gusto mas elegante y distinguidos los hemos recibido.

Hay para señoras desde $ m|c. 40 hasta $ 940.

Id id señoritas y niños, desde 25 id id 280.

38—PERU—38

A la Ciudad de Lóndres

GÉNEROS BLANCOS para uso de familia, géneros de algodon, géneros de hilo para sábanas y camisas de mas de cien clases.

Franelas blancas lisas y asarradas.

CORTINAS grandes y chicas, cortinas de tul bordado, cortinas de muselina bordada, cortinas de guipiure de algodon, sobre-camas de guipiure y de crochet, antimacasar, alemanesco de hilo para manteles clases especiales y garantidas al uso.

JUEGOS DE SERVILLETAS Y MANTELES para mesas de 12, 18 y 24 cubiertos, dibujos esclusivos

REPS Y DAMASCO de lana para muebles y cortinas, cretonas para muebles, cotines rayados y adamascados, brines de todas clases.

PARA COCINA paños de repasar, y géneros para paños, delantales hechos, etc., etc., etc. Impermeables de todas clases; hule para mesas

Muselinas y clarines blancos y de colores, nansuk, percal, cambray y yaconás blanco, etc.

Estos articulos se encuentran:—

38 — PERU — 38

A la Ciudad de Lóndres

Mantillas españolas legitimas, origen y clases garantidas.

5,000 de chana y de Chantilly, desde ps. 400 hasta 5,000.

Mantillas blancas Españolas

Desde 450 hasta 4,500 pesos.

Centros de mantillas de blonda y Chantilly, surtido completo.

Fichús de encaje, pañuelos de encaje, capelinas de Chantilly, fichús de fantasia todas clases. Corbatas un millon, desde m|c. 2 hasta 150 pesos una. Moños, parures, pañuelos de valenciana para mano, camisolines, cuellos, puños, etc.

Y un millon de otros articulos se encuentran á precios sumamente cómodos.

38—PERU—38

Entre Rivadavia y Victoria

A LA CIUDAD DE LONDRES

Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets PILDORAS Agradables PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Pildoras.

No deben tomarse pildoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas pildoras san **escasamente mayores que los granos de mostaza.**

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ú ocupacion. Para la **Ictericia, Jaquecas, Estreñimientos, Impureza de la sangre, dolor en los hombros, respiracion dificultosa, vertigos, eruptos agrios del Estómago, mal gusto en la boca, Ataques biliosos,** dolor en las regiones de la riñones, **fiebres internas, sensaciones pesadas en el estomago, golpes de sangre en la cabeza,** tómense las pildoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Pildoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal,** sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas pildoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede así con las pildoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **laxantes, alterativos ó purgantes** estas pequeñas pildoras dan los mejores resultados. **Se vendan por todas las droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

VERDADERA
ECONOMIA
De las familias

En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de C. Begnó—Maipú 204, entre Cuyo y Corrientes.

NOTA—Ningun calzado sale de la casa que no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor ym enor. m14.

EL Dr. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista
RECIBIDO EN LAS FACULTADES DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

Esta casa la *sola premiada con medalla de plata* en la última exposicion Americana, avisa al público que contando con oficiales de primera clase y habiendo introducido en sus talleres muchas mejoras, puede ofrecer al público lo que mejor se hace en Europa y Norte América, en aparatos ortopédicos de todas clases.

Recomienda mucho á los *herniosos*, un *braguero colciforme y presion graduada*, garantiendo lo que mejor se ha inventado hasta hoy, por seguridad y economía.

Las piernas artificiales sistema de la casa, son reconocidas por superiores á las de Paris y Norte América.

Aparatos para ankiloris, coxalgra, desviacion de la columna vertebral, fracturas, pie-bot etc.

En esta casa hay *una señora* que se ocupa de aparatos para señoras, como bragueros, fajas humbelicales, hipogastricas abdominales, medias elásticas, corsées para niñas, pesarios, etc. etc. —291 Suipacha 291, entre Corrientes y General Lavalle. 594 al m. d

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en los dias 27 y 28 para el rescate de las Cédulas de las Séries A, B, C y D han resultado rescatadas á la par las Cédulas siguientes:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES

288	1493	:083	4500	5585	5980	6095
343	1663	2470	4826	5948	5983	—
966	'798	2503	4955	5950	6003	—
1982	1796	4139	4960	5955	6062	—
1353	1797	4276	5118	5961	6077	—
1405	2009	4373	5570	5070	6082	—

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

110	7601	14342	18638	23131	27898	33778
394	7680	14412	18700	23818	28001	33305
1100	7830	11740	19101	24020	28118	33416
1595	8116	15000	19379	24152	28226	33949
1747	8230	15017	19514	24172	28507	34362
3301	8280	15087	19678	24312	28832	34510
3314	8336	15210	19930	24826	29190	34620
3780	8'78	15447	20014	24868	29350	34772
3765	8966	15448	20146	25031	29543	35269
3901	8986	15620	20353	25257	29841	35605
4839	8998	16033	20389	45303	29627	35990
5962	9076	16428	20600	25489	30239	36053
5153	9195	16476	20650	25892	30276	36233
5299	9752	16679	20821	25003	30303	36763
6194	10406	18701	21927	25030	30386	3 877
6164	10798	16734	12412	2681'	31506	36981
6395	11957	16990	21437	26618	3 605	38180
6456	1'447	17688	21472	26702	31631	38194
6594	12379	17723	21526	25755	31818	38318
6736	12650	17828	22147	26840	32067	38486
6820	13264	17837	22170	27021	32152	38876
6826	13369	18040	22302	27056	32374	39040
6064	13511	18027	22429	27503	32410	39520
7009	13637	18185	22468	27568	32981	39737
7103	14213	18460	22908	27573	33033	—
7243	14269	18537	23018	27589	33242	—

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

279	1063	'704	3025	3564	4245	5928
286	1638	2713	3225	3625	4822	6165
489	3282	2881	3315	3957	5241	—
1034	2441	2820	3481	4007	56'8	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

63	1295	1746	3445	5808	7130
432	1404	3062	3585	5929	7189
795	1106	3203	3635	6290	7992
881	1484	3438	4001	6631	—
906	1710	3439	5018	5018	—

SÉRIE A DE 50 PESOS FUERTES

598	610	688	932	1501	2163	2597
607	636	822	1157	1887	2294	2833

SÉRIE B DE 1000 PESOS FUERTES

6 167 623

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES

644 653

SÉRIE B DE 200 PESOS FUERTES

39

SÉRIE B DE 100 PESOS FUERTES

270

SÉRIE C DE 400 PESOS FUERTES

31	237	461	758	1177
135	440	753	967	15'4

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES

1	362	398
15	371	429

SÉRIE D DE 100 PESOS FUERTES

111

Los tenedores de estas Cédulas, pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° de próximo Julio para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que tengan cédulas rescatadas en sorteos anteriores, que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES

1261	2199	2573
1328	2570	4495

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

1108	6614	1'703	18545	28598
1382	7387	12402	18903	31612
1445	8349	12783	20183	33307
1638	9101	12788	:0432	35324
3216	10423	14127	23517	36342
3'55	10740	14638	2'854	37447
3848	10998	16200	24525	38301
4890	11356	17197	24694	38230
5997	11702	17500	27969	38499

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

393	1682	8211	4154	4785	5343
1224	2990	3556	4464	4846	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

8	836	2498	3722	5117	5160	7212	8209
35	934	2991	4685	5118	5763	7509	—
563	1726	3215	4854	5123	6723	8081	—

SÉRIE A DE 50 PESOS FUERTES

72	1 36	2312
784	2204	2808

SÉRIE B DE 1000 PESOS FUERTES

341 510

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES

233

SÉRIE C DE 100 PESOS FUERTES

34 101

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES

416

Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.

José M. Lafuente.
Secretario.

658 j1 30.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 40	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15 x	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 4'	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 30				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 30				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llegada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 05				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 30	7 55	8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 30	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 30 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 50	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Ascuénaga	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Ascuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

348 f11

TONATIYACAPAN

Se avisa al público que el Bálsamo TONATIYACAPAN aprobado por las Juntas Higiénicas de Rio Janeiro y Buenos Aires solo estará hasta el 5 de Junio retirándose de la venta en ese dia por marcharse los propietarios para Europa y solo dentro de un año se remitirán de nuevo evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera: publicamos el certificado del Doctor Meigg, del vapor City Of. Vera Cruz de haber empleado la tintura TONATIYACAPAN en su viage de las Indias al Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento esterior; véndese en todas las farmacias y depósito General, «Farmacia del Siglo», Esmeralda y Tucuman.

CERTIFICADO del Doctor Meigg, médico del vapor City Of. Vera Cruz, de haber empleado la tintura TONATIYACAPAN con exelentes resultados en caso de Cólera Morbus fulminante entre los pasageros en su viage de las Indias al Japon no habiendo fallecido ninguno de los que se les aplicó dicho medicamento.

611 m15 j14

¡BARNIZ!
FABRICA
1038-Rivadavia-1038
DEPÓSITO
380 — CANGALLO — 380
FRENTE AL MERCADO DEL PLATA

Aviso á mis favorecedores que el señor don Adolfo Carrega propietario de la Ferreteria y Pintureria, Cangallo 380, ha tomado depósito de los Barnices de mi Fábrica y los venderá á los precios de Fabrica que son los siguientes:

Barniz Carriage	Galon	120 $ m[c.	
Id Negro de esencia (Black Japan)	»	80 á 120	»
Id Banco de id	»	80	»
Id Copal	»	50 á 65	»

Barniz al alcohol fino en todos colores; litro 80, frasco 10, docena de frascos 100 pesos.

Este Barniz que es distinto al que vendí antes a 8 y 9 pesos es lo mejor que se ha visto en Buenos Aires. Los Muebleros, para lustrar con color, le agreguen del Barniz, cuyo color se quiera, una parte al lustre, y tendran, a mas del color deseado, la ventaja que pueden lustrar mas lijero.

En mal tiempo échese un poco de Barniz en el lustre y se hara mas facil el trabajo.

Las molduras barnizadas se pueden repasar con aguardiente mas facil, como si fuesen barnizadas con cualquier otro Barniz.

El Barniz empleado con pincel ó algodon da un brillo extraordinario sobre madera, metal, cuero etc.; y tiene una duracion que hasta hoy no se conoce en ningun otro Barniz secante.

Apuesto lo que se quiera que no hay igual en Buenos Aires. Tiene un olor muy agradable, Barniz Hamburgués, litro 50 pesos, de iguales calidades como el anterior; pero para trabajos mas ordinarios. Barniz ordinario: negro 40 pesos, blanco 35 pesos el litro. Sigo vendiendo en la fábrica las especialidades para papeles, metales, cueros, etc

FABRICA DE BARNICES
DE AUG. STOELTZING
RIVADAVIA 1038 - BUENOS AIRES

991 e12 perm.

BANCO HIPOTECARIO

Debiendo procederse por el Directorio al cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia; en su decreto del 7 del corriente, se saca á concurso de la presentacion de los planos para el edificio con destino al Banco Hipotecario en la futura Capital de la Provincia.

Designase el 30 del próximo Junio, como último dia en que deberán ser entregados en la secretaria del Banco los planos y presupuestos respectivos.

Para la confeccion de dichos planos los interesados pueden presentarse en la misma secretaria á fin de tomar conocimiento de las instrucciones á que deben sujetarse.

Al autor de plano que fuere aceptado, le será encomendada la direccion de la obra, por toda compensacion, acordandose un premio de 600 pfts la que obtenga el accesit.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881.

659 v.m 30.

Manuel Garay
ESCRIBANO PÚBLICO

Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.

DOMICILIO PARTICULAR

326-Chacabuco-326

Ferro-Carril DEL OESTE
AVISO

Estando vacante el empleo de Oficial maestro de carpintero en los talleres de aprendices del Ferro-carril del Oeste, que goza del sueldo de dos mil (2000) pesos m[c. mensuales, se llama á todos los que aspiren á este empleo, á presentar sus certificados de conducta á rendir las pruebas de competencia el Domingo 12 de Junio, á las 12 del dia, en las oficinas de talleres, donde estarán á la vista todos los dias de 10 á 4 de la tarde las condiciones de admision.—Junio 3 de 1881.

665 j4 11. *El Gerente.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda de la Provincia

En virtud del artículo 3 del Decreto de fecha 4 de Junio de 1880, se saca a licitacion a amortizacion de los bonos de Tesoreria en circulacion, habiendo un fondo destinado para la amortizacion de 1,757,146 pesos moneda corriente por el trimestre que venció el primero del mes actual.

Las propuestas se recibirá cerradas, en la Secretaria del Ministerio desde esta fecha, hasta el dia 7 de Junio las que seran abiertas a las 12 m. d. en presencia del señor Ministro de Hacienda, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados—Secretaria, Junio 2 de 1881—*Luis Goyena*, Oficial Mayor.

666 j2 7

Oficina de Tierras Públicas

Por disposicion superior se hace saber á todas aquellas personas que posean títulos a ubicar en terrenos de propiedad fiscal, que deben presentarse con ellos á esta oficina en el término de treinta dias contados de la fecha, bajo apercibimiento de ser perjudicados en sus derechos—Buenos Aires Junio 1° de 1881—*Ignacio Freire.*

670 j7 30

Aviso Oficial

Por disposicion del señor Comisario General de Guerra, la distribucion de costuras se hara en adelante, por el órden numérico de las libretas.

Con este fin se pondran avisos en los diarios designando con anticipacion los números a que corresponda la entrega que debe efectuarse y seran fijadas en una tablilla en el patio de la Comisaria.

Sera, pues, inútil y perjudicial, por los resultados que da la aglomeracion de las señoras costureras que ocurran en solicitud de costuras, aquellas que no sean poseedoras de las libretas que se designen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

E. Temperley,
El Jefe.

662 j3 17.

Licitacion por 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4°.

Las claúsulas relativas al aviso que precede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»

Comisaria Genoral de Guerra.—Mayo 12 de 1881.

609 m13 j12. *El Comisario General.*

Oficina de tierras públicas

Se avisa al público que el 18 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, de un sobrante de terreno propiedad fiscal ubicado en los partidos de Juarez y Tres Arroyos con la superficie 1,320 hetáreas. Sus linderos don Pedro Sabatte, don Cárlos Fernandez, don Juan Medina, don Juan Lopez, don Juan de Dios Cepeda.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1881—*Ignacio Freire.*

NOTA—El plano pueden verlo los interesados en esta oficina.

635 m21 j18

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m[c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ningunosino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales, m[c. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 6 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco Nacional
42—RECONQUISTA—42
HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M.

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

ABONARÁ

Sobre depósito en oro á la vista	1 1[2 o[o anual	
Id id id á 90 dias fijos	4	« «
Id id plata, desde 60 dias	1	« «
Id id moneda de curso legal á la vista	3	« «
Id id id id id 90 dias fijos	5	« «
Id id id id id caja de ahorros, despues de 30 dias	6	« «

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro y moneda de curso legal.	7 1[2 o[o anual	
Id id de letras	8	« «
Por adelantos en cuenta corriente y toda renovacion	9	« «

Buenos Aires, Mayo 10 de 1880.

El Directorio.

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157

La tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id id oro sellado sin interés.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 1 1[2 p% anual.
Id id id de 60 dias en moneda de curso legal 3 1[2 p% anual
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id de 60 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos. Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO:

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 10 de 1880

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m[c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año los prendas deberán rescatarse. á ménos que el interesado prefiriese someterlas ánueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos. la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lo sea relative.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m[c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; Uno y medio por ciento mensual, Préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

347 el perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo	$f.	1 500,000
Fondo de reserva	«	67,960.30 (oro sellado.

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONO

En cuenta corriente y á la vista en moneda corriente	3 p.% anual.
Id id en oro	1 id
A plazo fijo de 60 á 90 dias en moneda corriente	5 por ciento
A depósitos á plazos fijos de 60 y 90 dias, en oro y á mas largos plazos en ambas monedas	Convencional

COBRO

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p % anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 1° de Junio de 1880.

S. Polinini.
Gerente

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales
NUEVO ITINERARIO
Salidas

CARRERA DE MONTEVIDEO Á LAS 5 DE LA TARDE

Vapor COSMOS, los Miércoles y Viérnes, JUPITER, los Sábados, SILEX, los Lúnes.

PARA EL SALTO Y ESCALAS Á LAS 10 A. M.

Vapor JUPITER los Martes, vapor SILEX, los Juéves, vapor COSMOS los Domingos.

CARRERA DEL PARANÁ

En combinacion con el Ferro-Carril del Norte con el Tren espreso que sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos de donde partirá el espléndido vapor Nacional PINGO para Zarate, San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.

SALIDAS

Los Mártes y Sábados hasta SANTA FE combinando en el Rosario con el vapor IRIS.

Los Juéves hasta el ROSARIO solamente.

Los pasageros que prefieran embarcarse por CAMPANA se les dara boleto para el tren que sale á las 2 y 1[4 de la Estacion Central.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo EL JUPITER, los Martes; COSMOS los Juéves: SILEX los Sabados SATURNO los Domingos.

La agencia se ocupa del embarque y desembarque de mercaderias y de toda tramitacion de aduana, cobrando precios sumamente reducidos.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145

708 m4 perm.

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 39, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Nacarro, Dolores Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

39 — CALLE PIEDRAS — 39
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet, se hace saber a don Juan A. Vilches que, en los autos que ha iniciado don Juan A. Vilches (hijo) y don Albano Anzuategui contra don Gerónimo Serrano y Ca. sobre tercero de dominio, por unas carretas y bueyes embargados, en los autos que sigue el mencionado don Gerónimo Serrano y Ca. contra el referido don Juan A. Vilches: el Juzgado ha ordenado se le cite por edictos por el término de quince dias, a efecto de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en esta demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrara defensor, segun lo dispone el artículo 80 de la Ley de Enjuiciamiento—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881—*Joaquin Lijó*, Secretario—Oficina: Perú 130. 661 j3 17.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Julian Bramajo; para que en dicho término comparezcan á este Juzgado de Paz á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiera lugar por derecho — San José de Balcarce, Mayo 2 de 1881.

646 m. 25 j 25 *Vicente Varela.*
Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Sebastian Alliato a fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 620 m20 j20

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. don Carlos Dimet, se hace saber a todos los acreedores del concurso formado a los señores Repetto Umerez y Ca., que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio don Juan Bernard (Defensa 332) los títulos justificativos de sus créditos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1549 del Código de Comercio, previniendose que por lo que se dispone en el artículo 1567 del mismo Código, no pueden hacerse pagos ni entregas de efectos a los fallidos, bajo la pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Igualmente se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Alejo de Nevares Tres Palacios (Lima 87) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.—*Pedro Cedrés*, Escribano Secretario.

655 m31 j15

Por el presente edicto se hace saber á Don Emilio Silveyra Leanes que en la demanda que e sigue Don José Bensaguen apoderado del Sr. Lauro Cabral, el Juzgado ha resuelto con esta fecha declararle rebelde Buenos Aires, Abril 25 de 1881—F. Becher Juez de Paz de Monserrat—Calle Moreno 843. 590 m8 17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza por medio del presente a don Estéban Oliva y don Antonio Muratore, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por sí ó por medio de apoderado a tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaria de doña Angela Oliva, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1881.

Juan Rodriguez,
Secretario.

m6 j7.

JUZGADO DE PAZ DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Benito Gallego que en la demanda que contra él ha interpuesto don Celestino Piñeiro por cobro de ochocientos diez $ m/c procedentes de un pagaré con mas los derechos de protesto é intereses, el Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma reclamada dentro de diez dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

612 m15 j24 *A. Beruti.*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis y doña Silveria Perez, a fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 4 de 1881.—*Faustino Miñones*, Defensa número 86, tercer patio.

587 m8 j8

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Alejó Zamudio, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante su señoria y secretaria a cargo de don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Marzo 20 de 1881.

652 m29 j30. *F. G. Oliver.*

REMATES

José M. Gimenez
JUDICIAL
EM MI CASA, DEFENSA 78
Para Almaceneros
Dueños de Pinturerias, y Vidrieros

El Juéves 9 de Junio á las 12 del dia, venderé en remate público y al mejor precio los artículos siguientes, pertenecientes á la ejecucion seguida por don José M. Despaux contra don José Bechioni y por órden del señor Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat: 42 tarras surtidas de acero, 17 cajones vidrio surtido, 14 tarros chicos de barniz, 16 cuñetes clavos surtidos, 2 cajones agua raz, 1 tarro aceite de linaza, 5 docenas tijeras de esquilar, 1 pieza de rica lona.—No faltar á las 12

Por el mismo

De órden del mismo señor Juez.—El mismo dia y hora, de un carruaje en buen estado, recien compuesto y pronto para trabajar. Por ejecucion seguida por don Juan Duni contra don Venancio Sott; para campo es inmejorable.

Por el mismo

De órden del señor Juez de Paz de la Parroquia de San Nicolas y como perteneciente á dos ejecuciones. El mismo dia y la misma hora.—1 mesa de billar en muy buen estado y 10 mesas tapas de mármol.

Para mas detalles al rematador, Defensa 78.

36—m.23 u.9 j.

Pacual Costa
BANCO HIPOTECARIO
en la casa del Banco

Magníficas propiedades y espléndido terrenos en San Martin.

El Sábado 20 de Junio á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo de San Martin.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 25, con 100 varas frente por 140 varas fondo.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro con 60 varas frente por 50 varas fondo.

Una casa calle San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas frente por 40 2[3 varas fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina Moreno con 23 2[3 varas frente por 60 varas fondo.

Estas propiedades pertenecientes á don Juan Baustista Bonnement, reconocen una hipoteca de pesos fuertes 6100, teniendo amortizados pesos fuertes 1,111. La base para la venta será pesos fuertes 4,989, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado.

667 j. 5 20.

Por el mismo
BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. Magnífica propiedad en Flores, edificio moderno, elegante, grandes jardines, etc.

El Miércoles 15 de Junio, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederá a remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las propiedades siguientes, en el pueblo de San José de Flores:

Una casa formando esquina á las calles Union y Coronel número 10 á 14 con 52 varas de frente al Sud por 44 varas de fondo

Otra casa quinta, á las calles Union y 25 de Mayo número 13 con 12 varas de frente por 52 varas de fondo.

Estas propiedades forman un solo cuerpo y tienen tres piezas, caballerizas, etc., etc., jardines, arboles frutales y todas las comodidades que puedan desearse.

Esta propiedad, perteneciente á don Enrique Lezica, reconoce una hipoteca de pfts. 16,000, teniendo amortizados 9315 id. La base para la venta será de 1,755, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con derecho al abono de amortizacion, debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado.

663 j3 15.

Bollini, Muro y Ca.
BANCO HIPOTECARIO

El Miércoles 8 de Junio á las 2 p m en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en esta ciudad parroquia de Balvanera, calle de Tucuman y Temple, pasada la de Bermejo, compuesto su terreno de 66 varas de frente á la calle de Tucuman por 120 varas de fondo frente tambien á la calle Temple, conteniendo un gran edificio, árboles frutales, etc, etc,

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Tomás Canaveri, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley organica,

La base para venta es la cantidad de 100,000 pesos m[c

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

643 m25 jn8

F. S. Livingston
BANCO HIPOTECARIO

El DOMINGO 12 de Junio, á las tres de la tarde, en el mismo terreno, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de don Luis Garavaglia, en la prolongacion de la calle Venezuela de esta ciudad, compuesto de 273 y media varas de frente por 150 de fondo, lindando por el frente calle en medio con doña Maria Perez de Arroyo, por el Este calle en medio con don Martini no Pa... por el Oeste con don Andrés Ondelli y por el Sud con don Juan Pereyra

La base de la venta sera de 150,000 ps. m[c.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Luis Garavaglia, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Organica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

656 j1 14

Por el mismo
BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio á las 2 y media p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio de el establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno con 101 vs. á la calle Pavon, 99 á Garay, 112 varas á Pasco y 101 vs. a Rincon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Constant Santa Maria, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica.

La base para la venta es cantidad de 7 ps. m[c. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si él comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

645 m25 j8

Pascual Costa
BANCO HIPOTECARIO

EL MIERCOLES 8 de Junio, á las 2 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el pueblo de Belgrano compuesto de 65,471 varas cuadradas y 58 milímetros de otra, y tres edificios, esta formado en ancho terreno. Linda por el Sud Este calle Necochea, en medio con el Circo de las carreras, por el N. E. calle sin nombre en medio con D. Pedro Mehier, por el S. O. con D Pedro Raymond y por el N. O. con el cementerio y la estamentaria de Oliver.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a D Juan Chaviano, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco. La base para la venta será la suma de 100,000 pesos moneda corriente.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un prestamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo a la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se dará ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaria del Banco, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

657 j. 1° v. 8.

M. Billinghurst é hijos
BANCO HIPOTECARIO

El Miércoles 15 de Junio en la casa del Banco á las 2 1[2 por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de Estancia con poblaciones y plantaciones que contiene situado en el partido «Tordillo» entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya area consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con Benjamin Madrid y Leopoldino Corti, al N. O. con Catalina R. de Miretti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecarie de $f. 10,000 concedida sobre dicha propiedad a don Daniel Iparquengaitu quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas $f. 1132 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de $f. 10200,

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 990.

666 m30 j15